

Disfrute la magia que inspiró al maestro Jorge Villamil en la hacienda El Cedral

■ ASÍ VA EL FESTIVAL

Fundado en 1966 / Huila-Colombia / ISSN 2215-8952 - 20 págs. - año LIV - No. 20.596

22 - 23 de junio de 2024 \$ 3.000

Diario del Huila

FDS

Fin De Semana



¡VIVA LA TRADICIÓN!

Carrozas, danzas y comparsas llenaron de color y alegría las calles de Neiva en uno de los desfiles más emblemáticos del Festival del Bambuco en San Juan y San Pedro, el del Reinado Popular. Desde ya opitas y propios se gozan las fiestas.

Páginas 10-11

Lío judicial en Aipe por nombramiento de personal



■ INVESTIGACIÓN 2-3

La ascensión de la primera reina negra del Reinado Popular



■ ASÍ VA EL FESTIVAL 6-7

Vuelve Tito Murcia al Congreso



■ ACTUALIDAD 20

Investigación

El acto administrativo de convocatoria fue suscrito por el presidente de la CNSC y el alcalde del municipio de Aipe sin advertir que el manual de funciones estaba viciado de ineficacia por omitirse la publicación.

Lío judicial en Aipe por nombramiento de personal

El concurso para proveer cargos de planta en la alcaldía de este municipio se torna gris. Se espera una decisión de fondo del Consejo de Estado. Cuestionan que la creación de la planta de personal no tuvo estudio técnico.

DIARIO DEL HUILA, INVESTIGACIÓN

Carlos Andrés Pérez T.

Más de 10 personas demandaron el concurso de mérito que buscaba proveer cargos en la planta de personal de la alcaldía de Aipe.

El concurso que ha tenido una aparente normalidad, ha estado atravesado por una intrigante demanda de nulidad, la cual no han resistido dos abogados contratados por la alcaldía, quienes han renunciado al poder: José Nelson Polanía Tamayo y Óscar Felipe Collazos Munar. Pero eso es lo de menos, los demandantes aseguran que los actos administrativos son ilegales en tanto no se publicaron debidamente y no tiene un soporte técnico, sobre todo, el que modificó el manual de funciones y creó nuevos cargos.

Según los iniciadores del pleito, los actos administrativos no cumplieron con el principio de publicidad previsto en el Artículo 65 del CPACA (Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo), “resultaba ineficaz y, por lo tanto, no era obligatorio para sus destinatarios”, señalan. No obstante, a pesar de ese “vicio de ineficacia”, la Alcaldía de Aipe y la CNSC (Comisión Nacional del Servicio Civil) expidieron la convocatoria con desconocimiento de los artículos 31 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.6.34 del Decreto



Más de nueve personas demandaron la nulidad de los actos administrativos que dieron vida a la convocatoria de la CNSC.

1083 de 2015.

Por otro lado, aseguran que tanto la alcaldía como la CNSC incurrieron en falta de competencia al crear normas del concurso desconociendo la competencia del legislador que es el que está llamado a establecerlas “en razón a que incluyen requisitos diferentes de los previstos en el Decreto 2737 de 1989 y la Ley 1098 de 2006 para acceder al cargo de comisario de familia”, por ejemplo.

En este sentido, los demandantes señalan que según el Decreto 90 de 2009 -expedido por el municipio de Aipe-, los requisitos

para el cargo de inspector se limitaban a 4 años de educación superior en áreas jurídicas, administración pública o afines y 12 meses de experiencia laboral relacionada, pero en el SIMO se incluyó la «terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y pre grado en Derecho del NBC de derechos y afines» y no se requería experiencia.

La modificación de requisitos en el SIMO también se hizo para los cargos de profesional universitario, técnico operativo, técnico administrativo, auxiliar administrativo, secretario y conductor.

En este sentido los demandantes pidieron como medida cautelar que se suspendiera el Acuerdo CNSC-20181000003776 del 14 de septiembre de 2018, que regula este concurso en razón a la falta de publicidad. “..al inicio del concurso, la entidad territorial no tenía actualizado el manual de funciones y si bien el municipio expidió los Decretos 031 y 086 de 2018 que lo ajustaron, no fue publicado”, recalcan.

res y concretos, tanto así que los mismos ya fueron nombrados, posesionados y superaron el periodo de prueba, siendo inscritos en carrera administrativa».

Así las cosas, la Comisión indicó que la nulidad tiene relación con una consecuencia, mas no con el acto de convocatoria que es independiente. En relación con la información incluida en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) “corresponde a una transcripción literal del reporte realizado por el representante legal de cada entidad”, es decir, la alcaldía de Aipe.

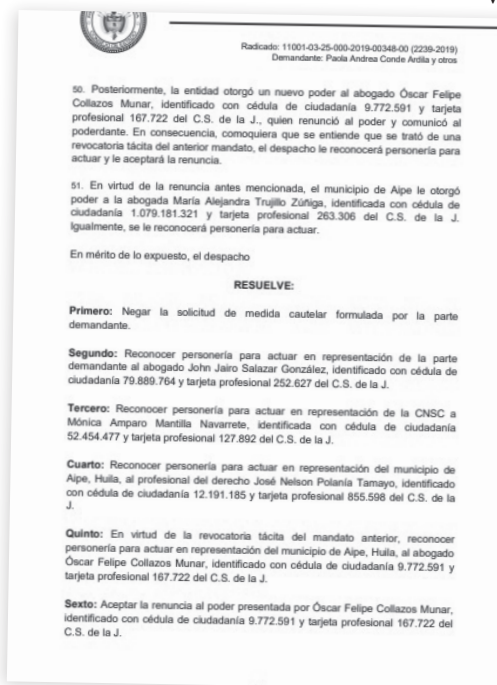
Por su parte, el ente territorial indicó que, durante la etapa de planeación del proceso de selección, la entidad territorial reportó y certificó a la OPEC 9 empleos de carrera administrativa con 11 vacantes definitivas y allegó los

demás insumos requeridos para adelantar la convocatoria, tales como los actos de creación y/o modificación de la planta de personal, el manual específico de funciones y el certificado de disponibilidad presupuestal para financiar los costos del concurso.

Lo que aseguró el Consejo de Estado

Para el Consejo de Estado, luego de analizar la procedencia de la medida cautelar que solicitaba la suspensión del acuerdo entre el municipio de Aipe y la CNSC, señaló que, aunque el manual de funciones sirve de insumo o base para la OPEC y, esta, a su vez, a la convocatoria, “no puede predicarse la relación de interdependencia”.

De esta manera señala que, aunque los actos administrativos de la alcaldía no surtieron el proceso de publicidad esto no es un obstáculo de su validez, por lo tanto, no es una causal de nulidad. “Si el acto administrativo contenido del manual de funciones y competencias laborales había sido expedido y estaba revestido de presunción de legalidad, aunque no fuera publicado, el municipio de Aipe podía te-



El auto que profirió el consejo de Estado ya advierte que la decisión final podría ser negando las pretensiones de la demanda.

La defensa de Aipe y la CNSC

Para la CNSC las actuaciones no violaron ninguna norma ya que ni se causó un perjuicio injustificado a los demandantes. Y enfatizó que ya se había terminado el proceso de selección “generando para quienes [integran las listas de elegibles] derechos particula-

	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	
INFORMA			
Que el día 25 de mayo del 2024 en la ciudad de Neiva (H), falleció el señor ALMARIO RIVERA FERNANDO (Q.E.P.D) , quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 12.101.359 expedida en Neiva - Huila, Según Registro Civil de defunción con indicativo serial No. 11026562 , expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.			
A reclamar el pago de salarios, prestaciones sociales y auxilios (sustitución pensional y/o sobrevivientes, cesantías, seguro por muerte y otros) se han presentado el señor JORGE ARMANDO RODRIGUEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.802.700 de Tello (H), en calidad de Compañero Permanente.			
Quienes se consideren con igual o mayor derecho en esta reclamación deben hacerlo valer ante la Secretaría de Educación Municipal de Neiva, ubicada en la dirección Carrera 5. No 11-55 Alcaldía de Neiva, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del último aviso.			
 NATALIA RODRIGUEZ GUTIERREZ Secretaria de Educación Municipal			PRIMER AVISO



El acto administrativo es una manifestación unilateral de voluntad emanada de una autoridad o de un particular, mediante el cual se producen ciertos efectos jurídicos. Estos se componen por los elementos de existencia; validez y eficacia.



Investigación



En total los once cargos que están en juego ya fueron asignados y quienes ganaron el concurso ya pasaron el periodo de prueba.

nerlo en cuenta para remitir la OPEC a la CNSC, pues goza de presunción de legalidad”, asegura.

En relación con los estudios técnicos para expedir el manual de funciones, afirmó que “como no se conformó un acto administrativo complejo y su legalidad es independiente de la

convocatoria expedida por la CNSC, no puede el despacho adelantar un juicio de legalidad porque no fue demandado en esta litis”. Sin embargo, dejó claro que, si el manual tuviera alguna causal de nulidad, eso no implicaría que la convocatoria corriera la misma suerte.

El Acuerdo cuestionado

El acuerdo suscrito entre la alcaldía de Aipe y la CNSC es el 2018000003776 del 14 de septiembre de 2018 se observa que la responsabilidad, en caso de error, se le debía adjudicar al ente territorial, miremos.

“En virtud de lo anterior y en uso de sus competencias legales, la CNSC realizó conjuntamente con delegados de La ALCALDÍA DE AIPE objeto del Proceso de Selección, la etapa de planeación para adelantar el concurso abierto de méritos, en cumplimiento del mandato constitucional y de las normas vigentes e instrucciones de la CNSC, con el fin de proveer los empleos en vacancia definitiva del Sistema general de carrera administrativa de su planta de personal en el marco del “Proceso de Selección No. 707 de 2018 - Convocatoria Territorial Centro Oriente”. Para el efecto se adelantaron reuniones y actividades conjuntas. En este sentido, el representante legal y el jefe de talento humano o quien hace sus veces, de La ALCALDÍA DE AIPE consolidó la Oferta Pública de Empleos de Carrera que en adelante se denominará OPEC, en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, que en adelante se denominará SIMO y suscribió la respectiva certificación generada por este Sistema. [...] ARTÍCULO 11º. EMPLEOS CONVOCADOS. Los empleos vacantes de la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC, de la ALCALDÍA DE AIPE, que se convocan por este Concurso abierto de méritos son: [...] PARÁGRAFO 2º: La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo, ha sido suministrada por la ALCALDIA DE AIPE y es de responsabilidad exclusiva de esta entidad, por lo que, en caso de presentarse diferencias por error de digitación, de transcripción o de omisión de palabras entre la OPEC y el Manual de Funciones y Competencias Laborales o los actos administrativos que la determinaron, la OPEC se corregirá dando aplicación a lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Así mismo las consecuencias que se deriven de dichos errores o inexactitudes recaerán en la entidad que reportó la OPEC.»

PARÁGRAFO 2º: La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo, ha sido suministrada por la ALCALDIA DE AIPE y es de responsabilidad exclusiva de esta entidad, por lo que, en caso de presentarse diferencias por error de digitación, de transcripción o de omisión de palabras entre la OPEC y el Manual de Funciones y Competencias Laborales o los actos administrativos que la determinaron, la OPEC se corregirá dando aplicación a lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Así mismo las consecuencias que se deriven de dichos errores o inexactitudes recaerán en la entidad que reportó la OPEC.»



Municipio de Neiva

Dirección
Gestión Catastral



#CatastroAvanza

Desde el inicio de las actividades operativas de la actualización catastral en el mes de enero hasta la fecha, se ha realizado el levantamiento de la información física y jurídica de **60.357 predios** en el municipio de Neiva. En las actividades operativas de Conservación Catastral hemos apoyado la gestión de **7.701 trámites catastrales**.



¡Día a día trabajamos de la mano con la ciudadanía para que seamos parte del desarrollo de nuestra ciudad!

ASÍ VA EL FESTIVAL



Con:

Diario del Huila

❁ Reinas ❁ Desfiles ❁ Coronaciones ❁ Entrevistas ❁
❁ Historias ❁ Gastronomía ❁ Artesanías ❁ y mucho más ❁

Cubrimiento especial a través de nuestra edición digital, impresa, así como:

f Diario del Huila
@dhdiariodelhuila
@diariodelhuila
www.diariodelhuila.com

En vivos a través de nuestra cuenta de tiktok.



@dhdiariodelhuila

#SOMOS TRADICIÓN

Porque cuando el Huila muestra su folclor, Colombia y el mundo baila Sanjuanero.

DH
Diario del Huila

Fundado el 8 de agosto de 1966

**Celebra el centenario
de la primera edición de**

**La novela "La Vorágine"
1924 - 2024**

**Cada semana
un fascículo virtual
de la serie:**

**"José Eustasio
Rivera Salas,
Primer Huilense
Universal"**



**A partir del 13 de julio
Coleccionalos**

Suscribete

Calle 8 No. 8-06 Neiva - Huila - Colombia

Teléfono: 608-8668561

Whatsapp: 318 311 0984



La 'cenicienta' que se convirtió en la primera soberana negra del Reinado Popular

Irene Marmolejo, era una muchacha de origen humilde, y llegó a ser reina representando al barrio Las Palmas en el año de 1986 y pese a todo pronóstico, se alzó con la corona de Reina Popular, convirtiéndose así en la primera soberana de descendencia 'afro'. La misma sociedad conservadora de ese momento se interrogaba, ¿Cómo lo había logrado?

DIARIO DEL HUILA, ASÍ VA EL FESTIVAL

Por: Anderson Hernández

Doña Irma Mosquera, tal vez por los estigmas e insultos sufridos por ser afrodescendiente, apenas supo que su hija, Irene Marmolejo, fue elegida reina para representar al naciente barrio Las Palmas, sus palabras fueron: “no se ponga hacerse muchas ilusiones, porque a nosotros los negros no nos dejan ganar”, a lo que la hija le contestó: “mamá como no vamos a lograrlo, sí este es un concurso de baile, no de belleza”.

La mujer, recordó que para

llegar a ser la soberana, tuvo que como se dice popularmente, ‘remar contra corriente’, pues ya en el Reinado Popular, la favorita era la señorita que representaba al barrio Chicalá, pero como dice la canción del grupo Niche, Buenaventura y Caney: “los cueros van en la sangre, del pequeño hasta el más grande” y tal vez esa herencia del baile que corría por sus venas, le permitió interpretar el Sanjuanero de manera magistral.

‘Los accidentes no existen’

Ya a la edad de 20 años, Irene, se reencontró con sus



La señorita del barrio Las Palmas, se alzó con la corona en 1986.

ven salía a representar al barrio, la banda papayera se encontraba tocando, entonces el presidente del comité, me dijo: “salga usted a ver si nos dejan culminar el campeonato. Cuando salí, esos funcionarios se sorprendieron, y murmuraban, esa muchacha se va a presentar así, porque se encontraba en unos pantalones cortos, ¿qué es eso por Dios?”, recuerda la hoy docente.

Inició el sueño

Posteriormente, el director de los parejos, le dijo a un joven que era la primera vez que se presentaba de bailarín oficial, ¡vaya usted y preséntese con la joven! “Colocaron el Sanjuanero e iniciamos a bailar con Carlos Alberto Ramos, y apenas terminamos, ahí si los periodistas, se me acercaron a entrevistarme”, dijo la mujer.

Al día siguiente el presidente de la Junta de Acción Comunal, me indicó, “¿usted de verdad quiere ser la reina?, porque hay otras niñas que quieren serlo, por este motivo vamos a hacer el concurso”.

“No se haga ilusiones”

Tal vez por la discriminación

amigos de infancia, Ramiro Ramos y Alberto Varón, quienes ya eran bailarines.

“El día que llegaron las ‘Rondas Sampedrinas’ al sector, yo era la secretaria del comité de deportes de la Junta de Acción Comunal, y ese puente festivo, los funcionarios estuvieron hacia las 5:30 de la tarde, nos encontramos en la final de un campeonato de fútbol y en ese espacio cuando iba a iniciar el segundo tiempo, iban a hacer la selección de la reina en la cancha y como no teníamos energía eléctrica, teníamos prisa para terminar el torneo”, señaló la exreina.

Y debido a que ninguna jo-



Desfile de la soberana.



ALCALDÍA MUNICIPAL
PALERMO | NIT: 891.180.021-9

AVISO NO. 12-2024 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.

DIEGO FERNANDO TRUJILLO LOSADA, Secretario De Planeación E Infraestructura del municipio de Palermo Huila, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta que no fue posible surtir la comunicación por correo certificado por que el solicitante bajo la gravedad de juramento manifiesta que desconoce la dirección, teléfono y nombre de los vecinos colindantes, comunica a los vecinos de los predios colindantes y/o terceros interesados, que los señores **ALBENIS HERNANDEZ PUENTES** identificada con Cedula de ciudadanía No. **26.535.443**, de acuerdo con la solicitud de fecha 30 de Mayo de 2024. Con radicado **2024-10-1002** solicito **DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, sobre el predio denominado **CARRERA 5 C No. 17-44 LOTE 6 MANZANA D ETAPA 1 FASE 1 PROYECTO GENERAL SABANA REAL**.

Si usted está interesado en formular objeciones y/o observaciones a la expedición de la licencia urbanística referida, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Ing. Diego Fernando Trujillo Losada
Secretario de Planeación e Infraestructura



Las candidatas participantes en el certamen.



Con su baile, la mujer cautivó al público junto a su pareja, Carlos Alberto Ramos.

e insultos que recibió, la señora Irma Mosquera, quien había nacido en la ciudad de Cali y madre de la exreina, no quería que su hija sufriera lo mismo y le expresó: “no se ponga hacerse muchas ilusiones, porque a nosotros los negros no nos dejan ganar”, a lo que la hija le contestó: “mamá como no vamos a lograrlo, si este es un concurso de baile, no es de belleza, yo linda no soy, si fuera hermosa, me iría para el certamen en Cartagena”.

“Y en el público había una candidata favorita, que era señorita del barrio Las Granjas, pero cuando interpreté el baile, a la gente le gustó mi presentación. Yo quería quedar virreina, porque a ella la enviaban al municipio de Garzón, a representar a Neiva en el certamen de la ‘Alegría’”, recuerda Irene Marmolejo.

La insultaron

Luego fuimos al desfile que se realiza en el Batallón Tenerife, y allá me entrevistó la periodista Silvia Yunda, quien me preguntó ¿Cómo se siente? Y ella le contestó, que iba a ver como se daban las cosas.

Posteriormente, la mujer llegó a su casa, para descansar, y allí se encontraban los del Comité de Fiestas, quienes la aguardaban para que les diera un aguardiente, a lo que la mujer les explicó que solo les podía dar unas botellas, ya que el restante, era para sufragar los gastos que tenía y una de las obligaciones era cancelarle la confección del traje para presentarse que le había realizado una modista. “Ellos me trataron mal, no me bajaron de

‘hp’, y entonces mi progenitora molesta, les dijo se me van ya de la casa”, recordó la mujer.

La representante del barrio Chicalá

Posteriormente, “me alisté y tomé un taxi de color gris, apenas me subí, llore por los insultos recibidos y el conductor me preguntó ¿Qué le pasa por que el llanto?, y le conté que los integrantes del comité, me habían tratado mal. Me dijo no se preocupe, que usted va a ganar y me pasó un pañuelo”, agregó la exreina.

La mujer recuerda que se encontró con doña Maruja Fernández de Giraldo, quien le comentó: “venga le muestro la corona que se va a ganar la reina popular hoy. “Le dije hay tan bonita, y en mi mente, pensaba, esa es la que me voy a ganar (risas)” y me di cuenta que tenía muchas posibilidades de obtenerla”.

La hora final

En total era 59 candidatas al

Reinado Popular de 1986, por ende los jurados las dividieron en dos grupos e Irene, dio apertura al segundo conjunto.

“Y cuando me presenté, solo recuerdo el ‘pam-pam’ del inicio del Sanjuanero y el de terminar, sentía que bailaba en el aire y cuando finalice la presentación, todo la gente que estaba en el Coliseo, se encontraba de pie, aplaudiendo. Las barras de todos los sectores me apoyaban y ahí me dije, entonces puedo ganar”, agregó la en su momento candidata.

“Luego seleccionaron las diez finalistas, iban en la octava y nada que salía yo, en el noveno turno, dijo el presentador, dijo: las... y colocó el micrófono en dirección al público, a lo que la gente gritó: Las Palmas y el modelador, dijo no, Las Acacias, ya

la gente se estaba enojando. Y ahora la última finalista es y volvió a poner el micrófono a los acompañantes, gritó las... Palmas y dijo si señoras y señores, Las Palmas. En ese momento le dije a mi pareja, vamos por la corona y le dije al a Carlos Alberto, ojo que tenemos que ganar, él estaba nervioso”, recuerda la hoy profesora.

“La tercera princesa, fue la señorita del barrio Las Acacias, luego siguió Alfonso López, Pozo Azul, el presentador nombró la virreina es el barrio Chicalá. Ahí dije seguro gané o quedé de última, no sé, (risas) y a los pocos segundos, mencionaron y la Reina Popular del Bambuco es...Las Palmas. Eso fue la locura. Todas las participantes me felicitaron”, relató con orgullo la exreina.

BANCO CONTACTAR. AVISA

Que el día 25 de abril de 2024 falleció en la ciudad de La Plata (Huila), **HONIL TATIANA QUINTERO LEITON**, trabajador al servicio de esta entidad.

Se han presentado a reclamar su liquidación de acreencias laborales y demás derechos **CLAUDIA PATRICIA LEITON ORDOÑEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía N° **55.131.670** de La Plata en calidad de **MADRE**, y **SALCEDO QUINTERO TOLEDO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **12.279.086** de La Plata en calidad de **PADRE**.

Quienes se consideren con igual o mejor derecho, pueden presentar la reclamación en las oficinas del **BANCO CONTACTAR - SEDE LA PLATA**, ubicada en la Carrera 4 N° 5-45 B/ Centro, de la ciudad de La Plata - Huila.

Se publica este **SEGUNDO AVIOS** para los efectos legales.
La Plata (H), 22 de junio de 2024





Disfrute la magia que inspiró al **Maestro Jorge Villamil** en la Hacienda El Cedral



Hacienda El Cedral, donde nació el 'Compositor de las Américas'.

La Hacienda el Cedral, ubicada cerca del corregimiento de Vegalarga, fue la 'cuna' de uno de los hijos ilustres de la sociedad huilense, del Maestro Jorge Villamil Cordovez, allí compuso canciones conocidas como la 'Zanquirruca', El Barcino, y Espumas. Ahora la Alcaldía le apuesta a esta ruta que lleva su nombre, con la que pretende potenciar el turismo en el oriente de la capital opita.

DIARIO DEL HUILA, ASI VA EL FESTIVAL

Por: Anderson Hernández

Desde la Alcaldía de Neiva, le apuestan a que la ciudad, se convierta en un modelo de paz y uno de ellos es el 'Sendero Villamil', que es un proyecto comunitario, la gente se asoció y empezaron a darle vida al turismo rural y científico. El sendero tiene varias estaciones y en las fachadas de algunas casas, se pueden encontrar canciones alusivas de este importante compositor.



En las fachadas de las casas, se pueden encontrar algunas de sus melodías.

Esta ruta se encuentra ubicada entre el centro poblado de San Antonio, pasa por el corregimiento de Vegalarga, y culmina en la Hacienda El Cedral.

Lugar de inspiración del compositor

En este sentido, Alex René Quesada, propietario del predio en

mención, señaló: "la hacienda, fue la cuna del Maestro Jorge Villamil, allí nació y vivió su infancia, de manera posterior, compuso la canción 'La Zanquirruca', y la musa de su inspiración, fue una trabajadora de café que laboraba para su familia y en este tema que estamos trabajando de turismo cultural y rural, ofrecemos un espacio de esparcimiento que permite alejarse del estrés de la ciudad y estar en el campo respirando aire puro".

Jorge Villamil, nació el 6 de junio de 1929 en la hacienda cafetera El Cedral cerca de la ciudad de Neiva, en el departamento del Huila. Fue el último y único varón de siete hermanos. Al saberse la noticia del nacimiento; vecinos y campesinos de la región se acercaron a conocerlo, agrupaciones de músicos de cuerdas, tam-

SERVIGAS S.A. E.S.P.

INFORMA QUE:

Con base en la fórmula tarifaria definida en la Resolución CREG 011 de 2003, los siguientes son los cargos a aplicar para la facturación de los consumos del mes de **JUNIO 2024**, por el servicio público de distribución domiciliar de gas natural para los siguientes municipios en el Departamento del Tolima:

COSTOS DEL GAS		\$/m ³		VARIABLES TARIFARIAS	
Gm =	1.072,16	Xc	0,00125	Meq est 1	2.299,04
Tm =	847,67	Xd	0,00106	Meq est 2	2.400,66
Cm =	3.398,78	Xt	-	% SubEst1	60,0%
Dm =	157,56	p	0,03500	% SubEst2	50,0%

COYAIMA		Mf (\$/factura)		Mv (\$/m ³)	
Sector Economico					
Estrato 1			919,62		
Estrato 2			1200,33		
Estrato 3	3398,78		2147,02		
Estrato 4	3398,78		2147,02		
Estrato 5	4078,53		2576,42		
Estrato 6	4078,53		2576,42		
Comercial	3701,27		2338,10		
Industrial	3701,27		2338,10		

COSTOS DEL GAS		\$/m ³		VARIABLES TARIFARIAS	
Gm (Cruce de Guacirco, Dindal, San Jorge) =	1.072,16	%Sub Est1 Cruce de Guacirco-Dindal-San Jorge	60,0%	Xc	0,00125
Tm (Cruce de Guacirco, Dindal, San Jorge) =	847,67	%SubEst2Cruce de Guacirco-Dindal-San Jorge	50,0%	Xd	0,00106
Cm =	3.510,97	%Contribución Est.5y6	20%	Xt	-
Dm =	844,33	%Contribución Comercial e Industrial	8,9%	p	0,03500
Meq est 1(Cruce de Guacirco, Dindal, San Jorge) =	3.202,07	Fpc	1,00	Cc	0,00

Cruce de Guacirco, Dindal, San Jorge		Mf (\$/factura)		Mv (\$/m ³)	
Sector Economico					
Estrato 1			1280,83		
Estrato 2			1601,03		
Estrato 3	3510,97		2842,42		
Estrato 4	3510,97		2842,42		
Estrato 5	4213,16		3410,91		
Estrato 6	4213,16		3410,91		
Comercial	3823,44		3095,40		
Industrial	3823,44		3095,40		

Tarifa revision instalacion interna plan quinquenal Residencial \$	102,954	Iva Incluido
Tarifa revision instalacion interna plan quinquenal Comercial \$	158,105	Iva Incluido
Reconexion \$	47,036	
Reinstalacion \$	274,441	

Precio por kilovatio hora equivalente COYAIMA		Estrato 1		Estrato 2	
		10,28	12,86		
Precio por kilovatio hora equivalente Cruce de Guacirco, Dindal, San Jorge		10,28	12,86		

Nota: El cargo variable para los estratos 1 y 2 aplica solamente para los consumos entre 0 y 20 m³. para consumos mayores aplica el cargo promedio máximo unitario Meq (\$/m³) correspondiente.

Superservicios



boras y carrascas, llegaron para festejar y darle la bienvenida. Así, desde su nacimiento se marcó a Villamil con los ritmos tradicionales de la región, indicó el portal que lleva su mismo nombre.

En las épocas de antaño, donde no había televisión y cuando la escucha de la radio era escasa, la distracción de la familia en las noches, era interpretar el tiple o la guitarra. El padre de Jorge Villamil enseñaba a sus hijos a tocar los instrumentos, mientras su madre los acompañaba con el canto. Lastimosamente, la casa de madera, donde vivió el compositor, fue demolida por los antiguos propietarios.

Primeras obras

En este sentido, una de las canciones más interpretadas en el festival del San Pedro, es la 'Zanquirruca', que la compuso el Maestro en el año de 1950 en honor a una recolectora de café que laboraba en la Hacienda El Cedral y que interpreta el dueto Garzón y Collazos.

Este es un fragmento de la canción propio para estas festividades: "aquí les traigo señores, un canto de mi región, y vayan para que vean que el Huila es de lo mejor, ay yo quiero bailar cantando, yo quiero gozar tomando con el Sanjuanero de mi tierra tropical".

"Ahí viene la luna hermosa, alúmbrate palmichal. Ahí viene la zanquirruca con el bizcocho sin sal".

¿Qué puede encontrar el turista?

Ya en lo relacionado a que puede hallar en la Hacienda El Cedral, el propietario del predio, agregó: "tenemos el corral donde el niño 'Jorgito', jugaba con confite, que era el famoso toro barcino, y la planta 'veranera' que tiene 100 años, ella



El Maestro Jorge Villamil, junto al dueto Silva y Villalba, quienes hicieron populares sus canciones.

"Vimos ese modelo y con la Secretaría de Competitividad y el Viceministerio de Turismo, ya empezamos a trabajar en algo que se llama 'Sello Destino de Paz', en todo lo que tiene que ver con turismo de armonía y estamos buscando todas las maneras para viabilizarlo", señaló Jorge Lozano, secretario de Paz y Derechos Humanos.

se ha venido regenerando".

"En este sentido, a los interesados, les ofrecen un pasadía que tiene un costo de \$120 mil por persona, que incluye el transporte, desayuno, café, almuerzo y una merienda, incluye senderismo, paisajes, miradores, algo muy agradable para el cuerpo, hacemos una descarga de energía, caminamos descalzo sobre la grama, es un contacto con la naturaleza", indicó el dueño.

Asimismo, a los interesados en quedarse a descansar, la finca Villa Claudia, ofrece este servicio y por persona cobran cerca de \$100 mil.

El Barcino

En este sentido y otras de las canciones que habla un poco de la historia huilense, es el Barcino. "Esta es la historia de aquel novillo, allá en la sierra, de bella estampa, mirada fiera, tenía los cuernos puntas de lanza, cuando los tiempos de la violencia, se los llevaron los guerrilleros, con 'Tirofijo' cruzó senderos, llegando al Pato y al Guayabero".

"Lo descubrieron los caporales, y arriado al ruedo para el San Pedro, la gente grita ¡viva el Barcino!, mientras sonaban los Sanjuaneros".

'Tirofijo', laboró en la Hacienda

Según, Alex René Quesada, en la época de Jorge Villamil Ortega, padre de nuestro compositor, era de los cafetales más grandes que existían. "De hecho en la Hacienda del Cedral, se sembró



Alex René Quesada, propietario de la Hacienda El Cedral.

el primer café que llegó al Huila".

"Los historiadores, indican que Manuel Marulanda Vélez, en época de juventud, laboró en este predio, y años más tarde, volvió ya como guerrillero con sus armas y todo", indicó el propietario.

En este sentido, Pedro Antonio Marín, quien a lo largo de su vida, fue conocido como 'Manuel Marulanda Vélez', trabajó como recolector de café en la Hacienda El Cedral y años más tarde fue uno de los fundadores de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, (Farc), junto a Jacobo Arenas.

Proyecto de paz

Ya en cuanto a la 'Ruta Villamil', Jorge Lozano, secretario de Paz y Derechos Humanos de la Alcaldía de Neiva, indicó: "estamos estructurando varios proyectos que están conducidos para que la capital opita, se convierta en un plan modelo de paz para el país y uno de ellos es el

'Sendero Villamil', el cual es creado por la comunidad y ha empezado a darle vida al turismo comunitario y científico".

"Nosotros vimos ese modelo y con la Secretaría de Competitividad y el Viceministerio de Turismo, ya empezamos a trabajar en algo que se llama 'Sello Destino de Paz', en todo lo que tiene que ver con turismo de paz y estamos obviamente buscando todas las maneras para viabilizar y que ese corredor turístico se convierta en ese modelo de paz para Neiva", puntualizó el funcionario.

"Y este sería un acto de no repetición, lo que ha sucedido en el corregimiento de Vegalarga, que ha sido afectada por el conflicto armado, para que esto no se vuelva a repetir" dijo el secretario.

Turismo comunitario

Y es que desde hace cuatro años, un grupo de habitantes del corregimiento de Vegalarga, inició una apuesta por el turismo rural denominado 'Sendero Villamil', una propuesta que hoy, tras años de vaivenes, cuenta con 19 socios que, a través del muralismo para incentivar el valor cultural de la vida y obras del maestro Jorge Villamil Cordovez.

La jornada liderada por la Alcaldía de Neiva a través de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos y la Secretaría de Competitividad, fue acompañada por delegados del Viceministerio del Turismo y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ARN, con el objetivo de conocer más a fondo dicha iniciativa y buscar alternativas para fortalecerla.

"Estamos haciendo esta ruta especial con las personas que han tenido esta iniciativa de años atrás, aquellas que integran la Asociación Cívica de Turismo Rural del oriente de Neiva, Asociturn, desde la Alcaldía vamos a fortalecerla porque consideramos que es un proyecto que no solamente genera ingresos en la región, sino también porque es un modelo piloto para la construcción de paz", resaltó el funcionario.

Ya para finalizar, Nuby Carvajal Olaya, presidenta de Asociturn, manifestó. "El objetivo fue determinar cómo podemos trabajar desde el territorio en turismo, cultura y paz. Vegalarga ha sido estigmatizada, nosotros, un grupo de campesinos, le estamos apostando a que sea reconocido culturalmente como territorio de paz, es por eso que le estamos invitando a que nos visiten".



Paisaje que pueden encontrar los turistas.



Alegría y folclor en el desfile del Reinado Popular

Carrozas, danzas y comparsas llenaron de color y alegría las calles de Neiva en uno de los desfiles más emblemáticos del Festival del Bambuco en San Juan y San Pedro.

DIARIO DEL HUILA ASÍ VA EL FESTIVAL

En una tarde repleta de tradición y folclor, se llevó a cabo el esperado desfile folclórico de las candidatas participantes en el Reinado Popular de Neiva. Las carrozas engalanadas, las danzas autóctonas y las comparsas llenaron de color y alegría la Avenida Circunvalar de la ciudad, en la ruta oficial del desfile.

Las 33 candidatas de las diferentes comunas, barrios y corregimientos de Neiva deslumbraron con sus trajes tradicionales y contagiaron con su entusiasmo a las personas que se congregaron para presenciar el evento. Las calles de Neiva se vistieron de fiesta una vez más, en una muestra folclórica que resalta la riqueza cultural y el talento de la región.

xpular, y este año no fue la excepción. La comunidad disfrutó de la música, el baile y la belleza de las candidatas, quienes derrocharon carisma y gracia a lo largo del recorrido.

La celebración continuará con la velada de elección y coronación de la Reina Popular 2023, que se llevará a cabo en el parque de la Música Jorge Villamil Cordovez a partir de las 7:00 p.m. Se espera un espectáculo cultural de gran nivel y un show central que sorprenderá a los asistentes.

Este evento representa la culminación de un arduo trabajo por parte de las candidatas, quienes han representado con orgullo su cultura y tradiciones durante todo el certamen.

Destacado 1: La velada de elección y coronación se realizará el sábado 22 de junio, en el parque de la Música Jorge Villamil Cordovez. Turistas y propios podrán ingresar de manera gratuita.



Opinión

Diario del Huila



Max Duque Gómez, Max Duque Palma
FUNDADORES

María Pía Duque Rengifo
DIRECTORA

María Camila Mosquera Martínez
EDITORA PRENSA

Fundado el 8 de Agosto de 1966

ISSN 2215-8952 Impreso en Editora del Huila
Calle 8 N° 8-06 Neiva - PBX: 8712458 - Fax 871 2453

www.diariodelhuila.com e-mail: correoelector@diariodelhuila.com

FEMINICIDIOS



» Editorial «

A gozar las fiestas en paz

El desarrollo de las festividades en su versión 63, genera un alto compromiso de las autoridades para garantizar el desarrollo normal de éstas, con el fin de garantizarles la seguridad y la tranquilidad de todos los asistentes a los eventos programados en el marco de estas fiestas. El gobernador del Departamento Rodrigo Villalba Mosquera ha venido insistiendo que la Fuerza Pública y las Fuerzas Militares, han recibido un incremento del pie de fuerza del gobierno nacional, para mejorar el bienestar de todas personas propias y turistas que, por esta temporada, están asistiendo masivamente a estos actos que promulgan las costumbres y la cultura de nuestros ancestros. En todos los hogares huilenses, se vive y se respira folclor durante estos días. He aquí, la responsabilidad de la ciudadanía para rodear a las instituciones para que estas realidades y sueños se cumplan en completa calma. Desde esta casa editorial, hemos venido siendo reiterativos, que debemos acatar las

recomendaciones que nos brindan estos organismos de seguridad y las dependencias que tienen la misión de brindar este apoyo a todos los participantes y observadores de estos eventos.

El gobierno departamental ha sido insistente ante las instancias nacionales, para se fortalezcan logísticamente y en el campo militar el territorio huilense, no solamente para este periodo de fiestas, sino que sean permanentes para contrarrestar cualquier alteración del orden público y así garantizar las 24 horas, la seguridad, la paz y la tranquilidad de las familias huilenses. El aumento de dispositivos tecnológicos, de unidades policiales y militares en la región, es reflejo de los positivos resultados que se están generando en la región. Hay 1.700 agentes, de los cuales 1.065 son para Neiva, por ser la sede de estas festividades y los demás llegarán a reforzar a los municipios que también celebran las fiestas Sampedrinas, ha confirmado el primer mandatario de los huilenses.

Igualmente, la ciudadanía debe contribuir, para ro-

dear a las instituciones. Con buenos hábitos y comportamientos, también podemos garantizar nuestra seguridad y bienestar. Se debe tener cuidado con el consumo de bebidas etílicas que estén adulteradas. Se deben adquirir en expendios oficiales y debidamente reconocidos. Cuando el ser humano consume licor adulterado, está expuesto a sufrir serias afectaciones a su salud, desde un dolor fuerte de cabeza, daños en el cerebro, hígado y puede producir ceguera e inclusive la muerte. Respecto a las ventas ambulantes de alimentos, en estos tiempos modernos, se nota la maldad y la pérdida de principios éticos de algunos vendedores, que, con el afán de desarrollar una actividad informal, no les interesa en nada la salud y el bienestar de la población al vender estos alimentos, para lo cual, se recomienda adquirirlos en lugares adecuados y que tengan unas condiciones de higiene adecuados que garanticen la salubridad de sus comensales.

Reforma pensional regular e ilegal



JUAN PABLO
LIÉVANO

Finalmente, se aprobó la reforma pensional. No valieron los argumentos sobre la inconveniencia de muchas de las disposiciones. Claramente, el sistema actual es inadecuado, pues pone a competir a dos sistemas, uno subsidiado y otro de ahorro individual, que con condiciones y premisas disímiles generan varios problemas. La reforma pretendió corregirlos. No obstante, no los resuelve todos y crea unos nuevos, pues no es fiel a la premisa de que la pensión surge del esfuerzo individual, que los recursos pensionales son propiedad privada y que existe una alta informalidad en el mercado laboral. Así, el umbral de 2.3 salarios es muy alto y generará una carga fiscal mayor, por lo que los recursos ahorrados y los flujos de los aportantes serán insuficientes para pagar las pensiones en el largo plazo.

Por otro lado, se utiliza el sistema pensional para "pensionar" a los

que no han cotizado y con mesadas bajas a cotizantes que cuentan hoy en día con un ahorro personal. En el primer caso, no es adecuado que un régimen de pensiones subsidie a quienes no cotizan. En el segundo caso, es una expropiación. Adicionalmente, se canaliza la mayoría de los flujos al presupuesto nacional y al ahorro público, lo que implica un desahorro para la economía, el marchitamiento de los Fondos de Pensiones y su función económica de financiamiento, y una reforma tributaria por la puerta de atrás.

Respecto al régimen de transición, este se estableció de una manera muy laxa. No aborda, además, una estrategia de formalización, pues los cotizantes que no logren el mínimo de semanas no tendrán disponibles sus ahorros y tendrán paupérrimas mesadas. Y ni hablar de lo inconveniente de los regímenes especiales de pensión con enfoque de género y raza, con semanas reducidas, los impuestos a las pensiones, su pronta e innecesaria entrada en vigor, dada la falta de capacidades de Colpensiones, las comisiones que generarán una carga excesiva al sistema y al cotizante y la asignación de funciones inconstitucionales e inconvenientes de administración al Banco de la República.

Finalmente, la ley podría ser declarada inconstitucional, pues la Cámara de Representantes no hizo adecuadamente su trabajo. Debía debatir de manera amplia en la plenaria. Este debate se evitó con la estrategia del Gobierno de acoger el texto del Senado. El problema está en que ya se había debatido y aprobado un texto en tercer debate en la Comisión Séptima de la Cámara, que además no incluía la proposición de acoger el texto del Senado.

Vea columna completa en www.diariodelhuila.com

Las prioridades para usar el agua alerta el surgimiento de conflictos



ÁLVARO
HERNANDO
CARDONA

Recordando que el agua, como recurso natural renovable, es un bien fiscal que pertenece a la Nación colombiana, y que, por tanto, el Estado como su administrador, por medio de las autoridades ambientales, lo que otorga es un derecho de uso o aprovechamiento y nunca de dominio o propiedad, es importante informar que la legislación contiene unas prioridades para usar el agua y por tanto para tener en cuenta cuando se otorguen las concesiones de agua.

Entonces, cuando las autoridades ambientales (que en el Huila ejercen en estas materias la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Autoridad Nacional de licencias ambientales, esta última cuando tramita licencias ambientales) deben atender las solicitudes de concesiones de agua para permitir el derecho a usarlas, deben dar prioridad a estas con las siguientes prioridades: 1. para el consumo humano, colectivo o comunitario, sea urbano o rural; 2. para necesidades domésticas individuales; 3. para usos agropecuarios comunitarios, comprendidas la acuicultura y la pesca; 4. para usos

agropecuarios individuales, comprendidas la acuicultura y la pesca; 5. Para la generación de energía hidroeléctrica; 6. Para los usos industriales o manufactureros; 7. Para los usos mineros; 8. Para los usos recreativos comunitarios y; 9. Para los usos recreativos individuales.

Es importante agregar que las reglas generales sobre prioridades en el uso del agua son: A) el uso doméstico (satisfacer la sed, preparar alimentos y el aseo personal) tendrá siempre prioridad sobre los demás, B) los usos colectivos priman sobre los individuales y C) los usos de los habitantes de una región priman sobre los de fuera de ella (que supone se refiere a la región donde se halla la fuente hídrica).

El asunto para comentar con los lectores en esta ocasión es que es necesario tanto repasar y analizar estas prioridades; hacerlo con la mira puesta en el futuro en relación al aumento de la población, que trae consigo mayores demandas; y en relación con la necesidad de ser prácticos en buscar la eficiencia en los repartos de derechos y la vigilancia del respeto de esas imposiciones.

Postergar este análisis es enfrentar la dura realidad del agua con perspectiva de conflicto. La gente se está matando por el agua en las zonas rurales. Y con unas generaciones a las que les inculcaron "luchar" por todo y por sus "derechos", no saben voluntaria y pacíficamente, cumplir con sus deberes, conduciendo a una intolerancia y violencia a escala incalculable. ¡Hagamos la revolución de los deberes!

Coincidencias que construyen democracia



ANGELINO GARZÓN

En materia de reformas, es conveniente anotar, para bien de la democracia, que los maestros, estudiantes, trabajadores y empresarios, cada uno por su lado y sin proponérselo, han terminado coincidiendo en oponerse a las propuestas estatales de reformas a la educación y al trabajo.

En el caso de la reforma educativa, después de cantar victoria por haber llegado en una de las comisiones del Senado a un acuerdo político, por parte tan-

to de los parlamentarios afines como contrarios al gobierno del presidente Petro y a la ministra de Educación, a partir del pasado 13 de junio, miles de maestros y estudiantes han venido saliendo a las calles de las principales ciudades de Colombia para manifestar su rechazo al contenido de dicho proyecto, el cual ahora corre el peligro de no aprobarse en la plenaria del Senado de la República.

Igual ha pasado con el actual proyecto de reforma laboral que, a iniciativa del presidente de la República y la ministra de Trabajo, se presentó de manera unilateral al estudio y aprobación del Congreso de la República.

Debo anotar que, en repetidas ocasiones y de manera pública, los voceros de los gremios empresariales le solicitaron al Gobierno nacional que el proyecto de reforma laboral pasara, como debe ser, por un proceso de diálogo y concertación entre empresarios, trabajadores y Gobierno nacional.

Sin embargo, sucedió que, al aprobarse un proyecto de reforma laboral en el Congreso de la República, limitando derechos como la negociación colectiva y la huelga, los trabajadores a través de sus organizaciones sindicales se han visto en la obligación de manifestar públicamente su oposición al mismo.

Los gobiernos, sean de derecha,

centro o de izquierda, al igual que los empresarios y trabajadores, tienen el deber de respetar los mandatos y principios que dieron origen a la creación en 1919 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que se basan en el diálogo social y en el respeto a los derechos de asociación, negociación colectiva y de huelga. Ellos constituyen los tres pilares fundamentales sobre los cuales está cimentada la OIT y el sistema laboral tripartito internacional.

Como exconstituyente del 91, y promotor del artículo 56 de la Constitución Nacional que mandata sobre la existencia de una Comisión Tripartita Permanen-

te de Concertación Laboral, con todo respeto, considero que tanto el Gobierno nacional como el Congreso de la República han excedido sus funciones al no escuchar las opiniones y sugerencias de dos sectores fundamentales en las relaciones laborales como son los trabajadores y los empresarios.

Lo mismo ha sucedido con el proyecto de reforma a la educación, al desconocer las iniciativas que al respecto tienen dos integrantes fundamentales del sistema educativo colombiano, ya sea público o privado, como son los maestros y los estudiantes.

Vea columna completa en www.diariodelhuila.com

Humor ajeno



Volvieron las lluvias... y la leche derramada



JOSÉ FÉLIX LAFAURIE RIVERA

@jflafaurie

Volvieron las lluvias, el pasto creció y las 10 vacas de un pequeño ganadero recobraron su condición y producen más leche. Entonces compró abono para aprovechar las lluvias, aunque está caro, pero busca recuperarse del verano comprando silo de maíz a 20 mil pesos bulto, y también del menor precio que recibe desde hace meses.

No entiende por qué bajaron el precio en verano, cuando hay menos leche y el precio siempre mejora. Dicen que es por la que traen de Estados Unidos; entonces se preguntó: ¿Para qué la traen?, si aquí hay de sobra.

Cuando baja al pueblo a mercar

piensa que, si le pagan menos por la leche que vende, le deberían cobrar menos por la que compra, la de las cajas azules. Pero esa siempre sube, por la inflación, dicen.

Las lluvias acaban las vías y todo es difícil, pero aun así venderá más leche, aunque esas "cuentas de la lechera" se descuadraron con otro anuncio de bajada de precio, dizque para no tener que recibir menos leche o no todos los días, pero las vacas todos los días dan leche y, si no se ordeñan, les da mastitis.

¿Las razones? Que se cayó el consumo, que los niños en vacaciones, que la enlechada invernal y las importaciones, que esto y lo otro; pero con ninguna de esas razones paga en el almacén de insumos, ni la costosa energía; ninguna paga el mercado ni recupera las pérdidas del verano.

Esa es la realidad de cerca de 300.000 colombianos, pues nuestra producción de leche es, en su mayoría, de pequeños ganaderos

minifundistas que hacen parte de la pobreza rural.

Desde hace años hemos puesto soluciones sobre la mesa..., y ahí siguen. Podemos hacer más seminarios para un problema sobrediagnosticado, pero es urgente pasar a las soluciones.

Hemos propuesto que la leche sea obligatoria en los menús de guarderías militares y, sobre todo, de hogares infantiles del ICBF y el Programa de Alimentación Escolar, PAE, que tanto se roban.

Hemos propuesto una alianza entre Estado, ganaderos e industria, para producir leche para segmentos populares, hoy con un subconsumo que hace parte de los problemas de desnutrición. Se trata de leche pasteurizada, porque la ultrapasteurización, la "larga vida", el tetrapack y la millonaria publicidad convierte a la leche en un lujo.

Vea columna completa en www.diariodelhuila.com

Figura de la semana



Juliana Sguerra

En una de las firmas de consultoría más importantes del mundo, tiene a su cargo la operación en Colombia, Perú y Panamá. Es responsable en algunos de los proyectos más importantes en el sector financiero y asegurador de temas como estrategia, desempeño, gestión de riesgos y cartera y debida diligencia para adquisiciones. Es ingeniera industrial y tiene un MBA del New York University Stern School of Business.

Opinión

Que haya buena movilidad en las fiestas



**JOSÉ ELISEO
BAICUÉ PEÑA**

Víctor Hugo dijo que la ciudad es una escritura: aquel que se desplaza en la misma, el habitante de la ciudad, es un tipo de lector que, según sus obligaciones y sus desplazamientos, toma fragmentos del escrito para actualizarlos en secreto.

En 1950 menos del 30 por ciento de la población mundial correspondía a habitantes urbanos. En el 2005 fue la mitad. Es decir, este número se ha más que triplicado. Últimamente este crecimiento ha desarrollado el interés con las megaciudades (las que tienen más de 8 millones de personas). Característica propia del mundo en desarrollado del momento.

En las grandes ciudades del mundo, los tiempos empleados en viajes son generalmente altos y van en aumento. Los destinos accesibles dentro del tiempo dado están disminuyendo debido a que el parque de vehículos inscritos crece rápidamente a raíz del aumento de la población y del incremento de la riqueza.

Por consiguiente, en gran parte de esa realidad el número de vehículos motorizados aumenta en más de 10% al año. Lo que puede llevar a pensar que la congestión siempre tiene un lugar en el tiempo y en el espacio.

Y es que las megaciudades son muy distintas entre ellas, pero muchas tienen similitudes en sus condiciones generales, en relación con sus respectivos países y

en sus problemas y oportunidades de movilidad.

En todo caso, visto exclusivamente desde la perspectiva de la movilidad, el crecimiento urbano acelerado puede ser una ventaja singular.

La rápida motorización e incremento de la población urbana generan una situación exigente para la gestión de la movilidad, pero al mismo tiempo, ofrecen oportunidades importantes para resolver problemas, que no son disponibles en ambientes más estabilizados.

Con estas perspectivas las ciudades como Neiva presentan un panorama muy similar tanto en desarrollo económico como en el incremento vehicular. Resulta sorprendente ver cómo ha crecido el parque automotor en nuestra ciudad capital.

Este fenómeno se viene advirtiendo desde hace algún tiempo. Y, aunque se han tomado algunas medidas en la movilidad (semaforización, vías alternas y algo de señalización) los resultados no son eficientes.

Si se cierran algunas vías por las fiestas, que se tomen medidas preventivas y se autoricen vías alternas. Por ejemplo, que los agentes de tránsito apoyen esta labor para que la movilidad no presente congestiones.

Las vicisitudes de una ley estatutaria



**MOISÉS
WASSERMAN**

Cuando asistí a la primera presentación del proyecto de Ley Estatutaria de Educación en el Ministerio de Educación Nacional (MEN), me asaltaron dudas que comenté entonces en una columna. Coincidió con la visión de asegurar la mejor educación posible para todos, pero me parecía que la ley no era necesaria, ni sería suficiente, para lograr ese objetivo. También expresé dudas sobre si los costos estaban previstos.

Entonces me respondieron que la mayoría de las leyes no son ni necesarias ni suficientes, lo que me sorprendió. Además, se definía el derecho como progresivo, y entonces no se hacía exigible en forma inmediata. Creí entender que en algún momento 'Dios proveerá'. Siendo así manifesté que era una ley de fácil aprobación, pues nadie negaría considerar la educación como derecho. Pero después empezó a actuar la estrategia del 'ya que'. Ya que la vamos a presentar, por qué no añadimos...

Reconozco que no tuve la paciencia para

hacerles seguimiento a las adiciones, sustracciones, enmiendas y demás que sucedieron antes de su presentación y después en el Congreso. La ley entonces no era esa que supuse se aprobaría por unanimidad; estaba llena de problemas y puntos de discordia, porque sobre un derecho fundamental nadie discute, pero sí sobre políticas y mecanismos de acción.

Se fueron configurando dos ponencias diferentes y opuestas en muchos temas sensibles. Ese argumento de que 'Dios proveerá' se volvió problemático. Muchos sectores no parecían satisfechos con él y exigieron una revisión financiera y un aval del Minhacienda. Pero seguramente los puntos más sensibles (entre muchos más, no despreciables) hayan sido el fuerte acento estatista que se le introdujo y algunos logros que Fecode había conseguido en el tiempo, como la modalidad de evaluación de los maestros.

En aquella primera presentación uno de los asistentes manifestó que nuestro sistema de educación superior no era mixto sino dual. Yo pensé que era purismo idiomático, pero en realidad se trataba de desconocer al sector privado como actor que participa en ese fin último de ofrecer el máximo de oportunidades.

Vea columna completa en www.diariodelhuila.com

Imagen del día



La implementación de estrategias de seguridad para el San Pedro por parte de la Policía Metropolitana de Neiva.

En defensa de un anticuario



**EDUARDO
POSADA
CARBÓ**

En inglés se la conoce como edited volume. Son los libros compuestos por capítulos de diversos autores, sobre un tema específico, bajo la coordinación de una o varias personas que reciben el título de editor o editores. Esos últimos en algunos países se llaman a veces "directores" —la expresión de

"editor" allí se limita para quienes publican los libros—.

En el pasado, algunos de estos libros se convirtieron en "clásicos" en sus respectivos campos.

Piénsese en el volumen sobre populismo, editado por Ghita Ionesco y Ernest Gellner en 1969, cuando la palabra 'populismo' apenas irrumpía en las ciencias sociales. Quienquiera estudie la idea de las "tradiciones" debe consultar *The Invention of Tradition*, una colección dirigida por Eric Hobsbawm y Terence Ranger, aparecida

originalmente en 1983. Y quienquiera esté interesado en investigar el "presidencialismo" haría bien en comenzar con los dos tomos editados sobre el tema por Juan Linz y Arturo Valenzuela, publicado en 1994.

En todos estos casos, el "volumen editado" cumplió un papel pionero, por sus exploraciones novedosas que abonaron el terreno para futuras investigaciones y enriquecieron el debate académico.

¿De dónde provienen las amena-

zas contra el "volumen editado"?

Buena parte de las razones para sus problemas existenciales se encuentra en el mercado. Las colecciones de multiautores "no venden". Esa es la impresión. Y no venden porque a veces los potenciales lectores no encuentran en sus páginas la coherencia y unidad narrativa que podrían esperar en libros de un solo autor.

Aquella es una razón válida para las casas comerciales; no para los sellos editoriales universitarios. Paradójicamente, el desprecio hacia

el "volumen editado" se origina en los medios académicos, no en los comerciales —lo que hace su eventual marcha hacia la extinción aún más triste—.

En una tendencia intensificada en las últimas décadas, las universidades introdujeron sistemas para medir la productividad investigativa de los profesores, que privilegiaron publicaciones en revistas académicas por encima del "volumen editado".

Vea columna completa en www.diariodelhuila.com

Colombia compitiendo con los grandes



**JULIO
CÉSAR
LONDOÑO**

Con alguna frecuencia surgen en Colombia impulsos para dar la imagen de que somos actor fundamental en el escenario mundial. El problema es que aquí algunos lo creen.

Recientemente, antes de que Petro viajara a Europa, fue muy divulgada la noticia de que se reuniría con el presidente de Ucrania. Incluso algunos medios afirmaron que nuestro presidente le formularía algunas recomendaciones sobre la conducción de la guerra contra Rusia.

Finalmente, no se entrevistó con el mandatario ucraniano para darle sus preciados consejos y, además, no asistió a la cumbre que estaba prevista para el logro de la paz en Ucrania, de la cual salió una declaración, cuyo texto fue considerado por

el presidente colombiano como “un alinderamiento al lado de la guerra”.

Aunque ochenta países firmaron la declaración, la posición colombiana fue igual a la que asumió el Brasil: optó por la prudencia.

Pero no ha sido el único caso. Nuestro país ya no se acuerda de que Juan Manuel Santos, cuando desempeñaba la Presidencia, anunció con bombos y platillos que Colombia actuaría de mediadora entre palestinos e israelíes para solucionar su secular confrontación. Naturalmente, el anuncio se hizo antes de que le otorgaran el Premio Nobel de Paz por el acuerdo con las Farc. Al parecer las acciones para conseguir el premio iban por varios conductos.

Pero no siempre ha sido así. Por allá en 1967, los Estados Unidos invitaron a Colombia a enviar un contingente de observadores a Vietnam, poco después de que, aprovechando el incidente del golfo de Tonkin, estos resolvieron intervenir en la guerra, en uno de los más gra-

ves errores de su historia política.

Afortunadamente, el gobierno colombiano de ese momento no tuvo en cuenta tan funesta propuesta, no obstante que el pretexto de la intervención fue el de “contener el avance del comunismo”, cuando todo hacía presagiar que las tropas norteamericanas, bajo el mando del general Westmoreland, pondrían de rodillas a Vietnam del Norte en poco tiempo.

Con ocasión de la guerra de Corea, el presidente Laureano Gómez resolvió, en una decisión colmada de consideraciones de carácter político, enviar al Batallón Colombia y buques de la Armada a la guerra. Pensó Laureano que como nuestro país debía comprar a los Estados Unidos el armamento y el equipo que nuestros soldados iban a utilizar en Corea, luego servirían para sofocar a la guerrilla del Llano, que tenía al Gobierno contra la pared.

Vea columna completa en www.diariodelhuila.com

Unas de cal y otras de arena



**ERNESTO
CARDOSO
CAMACHO**

Termina una nueva legislatura del Congreso y en medio de la aguda polarización política estimulada desde el gobierno, un objetivo balance permite establecer que tanto el presidente como la oposición, han alcanzado cada uno relativos éxitos en sus pretensiones.

Éxitos relativos porque si bien es cierto se aprobaron leyes de crucial importancia para el ejecutivo como la de reforma pensional; el avance de la reforma laboral; la nueva jurisdicción especial agraria; y la aprobación del nuevo cupo de endeudamiento por algo más de 15 mil millones de dólares; es evidente que la oposición también obtuvo triunfos relativos como las diversas mociones de censura que permitieron conocer las debilidades de algunos ministerios en la ejecución de sus respectivas políticas públicas como en Salud, Defensa y Agricultura; y especialmente sobre el gran escándalo de corrupción en la Unidad de Gestión del Riesgo y Desastres. No menciono el hundimiento de la ley estatutaria de Educación, dado que en su fracaso concurrieron el gobierno y la oposición, ambos presionados por la fuerza sindical de Fecode.

No obstante, si se observa con atención la relación política entre gobierno y oposición, es inevitable aceptar que las mayorías del con-

greso se van consolidando en favor del ejecutivo, no propiamente por las bondades de sus propuestas si no por la eficacia con que funciona la llamada mermelada, la cual es inherente a nuestra clase política; pues ya no existen valores, principios y programas en los partidos que se convirtieron en maquinarias electorales al servicio de sus senadores y representantes, los cuales no ejercen dicha representación en defensa de los intereses nacionales si no en sus propios y personales beneficios.

La habilidad estratégica del presidente Petro se hace cada vez más notoria. Ante la opinión nacional e internacional cuestiona severamente a la vieja clase política responsabilizándola, en parte con razón, de los grandes males nacionales; al tiempo que manipula la consolidación de las mayorías en el congreso, avanzando en forma lenta pero segura en sus objetivos de alto valor, los cuales se evidencian en el desprestigio institucional del Congreso que corre parejo con el de los partidos y los expresidentes.

La propuesta reiterada de Asamblea Constituyente y/o del poder constituyente del pueblo soberano, tiene una fuerte carga conceptual e ideológica destinada a substituir la democracia por la autocracia demagógica y populista de la izquierda radical muy próxima a la bolivariana de Chávez.

Dicha estrategia va inexorablemente unida con la de la paz total, los diálogos con grupos criminales; las disidencias de las Farc y el ELN, claramente dirigidos a exigir como condición ineludible de su acep-

tación, a que se convoque el poder constituyente del pueblo mediante decreto del ejecutivo, como única y exclusiva condición de firmar una paz estable y duradera, con la cual se garantizaría además, acabar con la exclusión, las desigualdades sociales, los privilegios y una nación elevada a “potencia de la vida” donde corran ríos de leche y miel para todos sin odiosas discriminaciones.

Como se observa, vamos para la mitad del período constitucional del presidente Petro, hecho que hará arrear la consolidación de la estrategia. Si el Congreso decide en la próxima legislatura negar los proyectos del ejecutivo, arreará la campaña de su desprestigio. Si por el contrario, se consolida su captura, la justificación será acompañar sin reparos los grandes propósitos de un iluminado mesías que reivindicará con creces los sufrimientos del pueblo soberano.

Y desde luego, en éste probable escenario, la oposición sería aplastada con la fuerza y el poder del Estado, tal como ha ocurrido en ciertas vecindades. La alternativa se perfila cada vez con mayor nitidez. Mientras las llamadas fuerzas políticas de la derecha no asuman un liderazgo de unidad coherente y creíble, el camino estará expedito para la continuidad del proyecto bolivariano de Chávez.

Algunos se preguntarán con razón. Y el poder judicial, con la Corte Constitucional a la cabeza, que papel ejercerá frente a esta eventual coyuntura?

Vea columna completa en www.diariodelhuila.com

Comentarios en redes

Desfiles en San Pedro

Jhonny Felipe

¿Comenzando quien va comprar un palco? ... los palcos y todas esas sillas que colocan a orillas de la calle deberían no ocupar espacio público, porque de verdad no es justo pagar un palco cuando las fiestas son del pueblo y para el pueblo ahora disque para el domingo día desfile Departamental sillas desde 55.000 en adelante, ese negocio se debe acabar.

Paulo Andrés López

El Huila sufre una grave crisis económica basta Petro.

Anastasio Díaz Torres

Jajajaja la gente pobre no puede ir a disfrutar de las fiestas por qué ahora todo son palcos ya no es como antes y si hay para un palco no alcanza para refrescarme con una fría lo otro es que el folclor se acabó por que no dejan. Echar espuma ahora echan son bombazos petardos.

Las obras en el Huila continúan - Parte 1



**HUGO
FERNANDO
CABRERA
OCHOA**

No sé y tampoco entiendo la narrativa que desean crear a través del manejo periodístico de la gobernación del Huila con respecto al gobierno que antecedió a la presente administración, lo digo porque leyendo lo que publican desde la oficina de prensa, denoto que no desean dar crédito a todo lo que se gestionó, ejecutó y quedó financiado durante el periodo 2020 – 2023, el cual lideró el ingeniero Luis Enrique Dussán López (Todo quedó debidamente documentado).

Para nadie es un secreto que el ex gobernador Dussán López no es el mejor comunicando y su relación con los medios no es fácil, no porque no reconozca su importancia y no tenga claro que es a través de estos que se mantiene a la comunidad informada, pero ese es su estilo, un poco tímido y distante, sin embargo eso no le quita la gran labor que desarrolló en favor de los huilenses, tal y como debía ser en su condición de gobernador del Huila, máxime en la manera responsable y eficiente como afrontó las crisis generadas por la pandemia, el estallido social y la ola invernal.

Como los colombianos heredamos tristemente esa memoria de cortísimo plazo, seguramente los huilenses como colombianos que somos no hacemos parte de la excepción y borramos de la memoria las buenas obras, así como por arte de magia, pero yo deseo hacer un recuento de todo aquello que Luis Enrique Dussán ejecutó, dejó en construcción, y dejó aprobado y financiado.

Comencemos con las plantas

de triturado y mezcla de fertilizantes. De esta manera lo tituló el Diario La Nación: “El gobernador Luis Enrique Dussán López ha visto la gran importancia que tiene para el departamento del Huila impulsar el desarrollo de las plantas de fertilizantes en las diferentes zonas del territorio. Así lo propuso en su Plan de Desarrollo, y así les viene cumpliendo a los huilenses”.

Y desarrolla la noticia de la siguiente manera: “Planta zona norte: en el norte del departamento del Huila fueron aprobados dos proyectos por más de \$9.000 millones para el sector minero, que permitirán avanzar en la implementación de una planta de fertilizantes con la que se aprovechará los minerales presentes en la región para la elaboración de mezclas orgánico-minerales.

Planta Coocentral: fortalecimiento a la producción agrícola a través de la implementación de tecnología de mezclado de fertilizantes en el departamento del Huila. Recursos por el orden de los \$5.100 millones, de estos \$4.112 millones asignados por la gobernación del Huila a través del Sistema General de Regalías, y \$988 millones, aportados por la Cooperativa Central de Caficultores del Huila – Coocentral.

Agacafé: Proyecto de fortalecimiento de la Producción Agrícola a través de la dotación y mejoramiento de activos productivos a 470 agricultores del sur del Departamento del Huila. Financiados a través Sistema General de Regalías por un monto de \$823 millones y beneficiando a 470 productores pertenecientes a 13 grupos asociativos, de los municipios de Pitalito, Acevedo, Palestina, Oporapa, Timaná, Isnos y San Agustín”.

Vea columna completa en www.diariodelhuila.com



Clasidiario

608-8668561

www.diariodelhuila.com



Pago oportuno y seguro de sus arriendos
ADMINISTRACIÓN - VENTAS - ARRIENDOS - AVALÚOS - COMERCIALIZACIÓN DE PROYECTOS
 Calle 7 No. 8 -19 Frente a la Concha Acústica
 871 29 41 - 871 48 26 Cel.:320 456 3743
 Telefax: (608) 8714823 ext. 103 Email: clientes@inmobiliariaburitica.com
www.inmobiliariaburitica.com



ARRIENDOS			
ARRIENDO APARTAMENTOS			
NORTE			
APTO. 1107 T-3 CAMINOS DE LA PRIMAVERA	\$850.000,00	57m2	
APTO. 704 T-2 CONJ. BALCONES DE LOS HAVUELOS	\$800.000,00	61m2	
APTO. 201 B/CALAMARI CARRERA 3 w # 76B-24	\$450.000,00	49m2	
APTO. 302 B/CANDIDO CARRERA 1C # 38-08	\$750.000,00	48m2	
APTO. 304 CALLE 50 # 22-07 SAN VALENTIN	\$600.000,00	60m2	
CENTRO			
APTO. 301 EDIF. OPALO CALLE 9 # 3-47	\$900.000,00	41m2	
APTO. 401 EDIF. LOS BALCONES AV. LA TOMA # 11-75	\$1.350.000,00	131m2	
APTO. 802 PENHOUSE EDIF. EL CAIMO CALLE 11 # 9-69	\$1.950.000,00	169m2	
APTO. 302 B-8 EDIF. EL PASO CALLE 7 # 7-52	\$800.000,00	94m2	
ORIENTE			
APTO. 3er ALAMEDA MONTERREY CALLE 24 # 34C-72	\$550.000,00	80m2	
APTO. 304 EDIF. MIRARDOR DE LA ORQUIDEA CALLE 19 # 36/03/09S1.150.000,00	\$1.500.000,00	59m2	
APTO. 303 CARRERA 45B # 20-112 LA RIOJA	\$480.000,00	40m2	
APTO. 301 PRADO ALTO CALLE 8 # 30A-52	\$900.000,00	125m2	
SUR			
APARTAMENTO LOS ARRAYANES CARRERA 11 # 10-66 SUR	\$600.000,00	30m2	
APTO. 401 T-1 CONJ. RES. MULTICENTRO CARRERA 15 # 23A-41	\$1.650.000,00	84m2	
APTO. 801 T-5 CONJ. RES. TORRES DEL OASIS	\$1.300.000,00	85m2	
ARRIENDO CASAS			
NORTE			
CASA 14 CONJ. RES. LA MANGUITA CALLE 76C # 2w-00	\$1.850.000,00	101m2	
CARRERA 5B # 60-16 EL CORTIJO	\$900.000,00	120m2	
CASA 65 PRADERAS DE AMBORCO CALLE 34 # 3BP-05	\$1.000.000,00	121m2	
CALLE 57 # 18A-05 VILLA CAROLINA	\$3.500.000,00	239m2	
CENTRO			
CALLE 6A # 10-51 B/ALTICO	\$4.000.000,00	578m2	
CARRERA 5A BIS # 21A-37 B/ SEVILLA	\$6.000.000,00	238m2	
CALLE 16a # 6-59 B/QUIRINAL	\$4.000.000,00	182m2	
CALLE 9 # 8-58 B/ALTICO	\$5.000.000,00	500m2	

CALLE 50A # 26-40 VILLA CECILIA	\$290.000.000	71m2	
CARRERA 5B # 61-13 B/EL CORTIJO	\$300.000.000	126m2	
CALLE 74 # 1B-BIS-16 MINUTO DE DIOS	\$130.000.000	78m2	
CALLE 76A # 1W-72 B/CALAMARI	\$160.000.000	94m2	
SUR			
CASA 2 CONJ. RES. TERRAVENTO. CALLE 21 SUR # 28-71	\$288.000.000	102m2	
CARRERA 32B # 23 SUR-15 ENCENILLO	\$180.000.000	84m2	
CARRERA 25A # 17-16 TIMANCO ET-2	\$85.000.000	84m2	
CASA 105 CONJ. RES. CAMINOS DE SANTIAGO. CARRERA 30 # 27-45 SUR	\$340.000.000	108m2	
CALLE 23 SUR # 34-04 MANZANARES V-ET. EL TRIUNFO LOTE B	\$220.000.000	91m2	
CARRERA 31B # 23A SUR - 60 ENCENILLO	\$220.000.000	1200m2	
CARRERA 9 # 11-10 ANDALUCIA ET-4	\$180.000.000	84m2	
CARRERA 9 # 11-10 ANDALUCIA ET-4	\$200.000.000	102m2	
ORIENTE			
CARRERA 22 # 4C-32 B/JORGE ELIECER GAITAN	\$150.000.000	83m2	
CALLE 18 # 35-89 B/LA ORQUIDEA	\$310.000.000	170m2	
CARRERA 42 # 20A-18 GUADUALES	\$300.000.000	159m2	
CASA B-3 HACIENDA MAYOR CALLE 8 # 85-105	\$1.600.000.000	380m2	
CARRERA 43 # 19-14 B/VILLA ROSA	\$300.000.000	120m2	
CALLE 7 # 30A-77 PRADO ALTO	\$230.000.000	100m2	
CALLE 19A # 34-26 B/BUGANVILES	\$410.000.000	177m2	
CASA B-9 PORTO BELLO CALLE 8 # 48-17	\$1.150.000.000	380m2	
CALLE 8 # 29-111 LAS BRISAS	\$850.000.000	373m2	
CARRERA 31 # 17A-31 B/ EL JARDIN	\$240.000.000	200m2	
OCCIDENTE			
LOTE 38 BL- 5 COLINAS DEL LAGO	\$750.000.000	1.322m2	
CASA 6 COLINAS DE IGUA CARRERA 7 # 36-55	\$420.000.000	216m2	
CASA 19 COLINAS DEL LAGO	\$800.000.000	2.000m2	
CENTRO			
CARRERA 5B # 24-15 SEVILLA	\$310.000.000	113m2	
CALLE 13A # 1F - 5 LOS MARTIRES	\$150.000.000	140m2	
CARRERA 5B # 24-15 SEVILLA	\$310.000.000	113m2	
CARRERA 7 # 15-23 B/QUIRINAL	\$650.000.000	204m2	
VENTA DEPARTAMENTOS			
NORTE			
APTO. 304 B-A7 CONJ. RES. SANTA CLARA CARRERA 8A # 31-68	\$225.000.000	86m2	
APTO. 1108 T-3 CONJ. CAMINOS DE LA PRIMAVERA CALLE 78 # 8-42	\$170.000.000	57m2	
APTO. 402 CONJ. RES. MEDIA LUNA CALLE 26B # 9AW-21	\$130.000.000	64m2	
APTO. 303 T-A TORRES DE LA CAMILA	\$170.000.000	87m2	
APTO. 502 T- C COND. CAPRI	\$130.000.000	82m2	
APTO. 1004 T- 4 CONJ. SAN PABLO	\$245.000.000	96m2	
APTO. 702B T-1 CONJ. RES. SAN JUAN PLAZA CALLE 46 # 16-224	\$340.000.000	99m2	
PISO 9 T-7 CONJ. RES. MORADA DEL VIENTO CALLE 68 # 7-5	\$220.000.000	90m2	
APTO. 506 T- B BOSQUES DE TAMARINDOS	\$250.000.000	130m2	
APTO. 105 T- B TORRES DE LA CAMILA	\$200.000.000	112m2	
APTO. 308 CAMINO REAL 1 CAR 16a # 41-40	\$180.000.000	86m2	
CARRERA 2 # 35a-25 EDIF.TORRES DE LA MARTINICA	\$145.000.000	65m2	
CALLE 25N # 8w-39 VILLA DEL RIO	\$220.000.000	84m2	
APTO. 511 BL-4 CAMINO REAL CAR. 16 a # 41-40	\$190.000.000	139m2	
APTO. 517 T- E BOSQUES DE TAMARINDO	\$255.000.000	146m2	
APTO. 510 BL-C BOSQUES DE TAMARINDO	\$350.000.000	146m2	
SUR			
APTO. 1101 T- 1 ENSEÑADA DEL MAGDALENA	\$180.000.000	103m2	
APTO. 1403 T-3 MULTICENTRO	\$215.000.000	72m2	
APTO. 404 T-4 RESERVA DE TULIPANES	\$220.000.000	93m2	
APTO. 202 T- 6 CONJ TORRES DEL OASIS	\$200.000.000	85m2	
CARRERA 28 # 18h-32 MANZANARES	\$80.000.000	85m2	
ORIENTE			
APTO. 1001 T-1 CONJ. TIERRA ALTA	\$190.000.000	74m2	
APTO. 1012 T-2 CONJ. RES. ALTOS DE MARBELLA CAR. 46 # 6-50	\$370.000.000	97m2	
APTO. 904 T- B CONJ LOS ROBLES CALLE 25 # 44-28	\$140.000.000	6764m2	
APTO. 1501 T- 3 CARRERA 55 # 11-44	\$600.000.000	130m2	
APTO. 401 T- 1 RESERVAS DE AVICHENTE	\$200.000.000	82m2	
APTO. 301 CAR. 42 ENTRE CALLE 27 Y 28 CIUDADELA DE SAN NICOLAS	\$130.000.000	78m2	
CENTRO			
APTO. 901 EDIF. ESCORIAL CALLE 13 # 7 - 41	\$250.000.000	108m2	
APTO. 302 EDIF. BCH CARRERA 6 # 6-67	\$350.000.000	136m2	
APTO. 202 EDIF. SAN LORENZO CARRERA 8B No.11-12	\$400.000.000	198m2	
APTO. 503 EDIF. GUARDAMAR DE LOS SANTOS	\$265.000.000	96m2	
APTO. 301 EDIF. OPALO CALLE 9 # 3-47	\$200.000.000	41m2	
APTO. 901 EDIF. COVADONGA AV. LA TOMA # 7-44	\$730.000.000	259m2	
VENTA DE LOCALES/OFC/BODEGAS/LOTES			
CALLE 25 # 5-80 SUR ZONA INDUSTRIAL	\$1.750.000.000	1.520m2	
LOTE LA MAGUITA	\$1.770.600.000	4.540m2	
CARRERA 7 # 22-36 SUR	\$1.200.000.000	700m2	
LOCAL 237 SAN JUAN PLAZA	\$190.000.000	37m2	
LOCAL 122 SAN JUAN PLAZA	\$260.000.000	52m2	
CALLE 3A # 16-05 LOS PINARES - RIVERA	\$190.000.000	196m2	
CALLE 20 # 27-73 JARDIN	\$320.000.000	96m2	
CARRERA 7 # 8-53 INTERIOR 101	\$370.000.000	134m2	
LOCAL 1-36B C.C. SANTA LUCIA PLAZA	\$990.000.000	100m2	
LOCAL 4 ALTO LLANO CALLE 19 No. 47-10	\$299.000.000	97m2	
CARRERA 7 # 2-16 AMBORCO - PALERMO	\$4.400.000.000	20.096m2	
CALLE 24 # 54A-05 LAS PALMAS	\$500.000.000	940m2	
OFICINA 323 C/C. MEGACENTRO	\$165.000.000	92m2	
LOTE 28B MZ-B2 ET-2 COND. CAMPESTRE NOVATERRA	\$65.000.000	436m2	

STM Inmobiliaria
 Valorizamos sus bienes

¿Arrendando o Vendiendo?

CONTÁCTENOS

311 426 1095
 312 379 3288

STMinmobiliaria@stminmobiliaria.com

Invierta en viviendas que generen **renta mensual**

INMUEBLES EN VENTA

CÓD	DESCRIPCION INMUEBLE	VA LOR
640-99676	CASA EN VILLA 5 DE NOVIEMBRE. GARZÓN - H	\$143.000.000
640-99673	CASA EN VILLA GARZÓN. GARZÓN - H	\$800.000.000
640-99670	FINCA VEREDA LOS CAUCHOS. GUADALUPE - H	\$535.000.000
640-99666	CASA DOS PLANTAS B/NAZARETH. GARZÓN - H	\$300.000.000
640-99663	APTO. 1ER PISO B/MARÍA AUXILIADORA. GARZÓN - H	\$250.000.000
640-99660	CASA EN PROVIENDA. GARZÓN - H	\$390.000.000
640-99654	CASA B/PALERMO - TEUSAQUILLO. BOGOTÁ D.C.	\$1.200.000.000
640-99644	CASA EN SANTA CLARA. GARZÓN - H	\$760.000.000
640-99642	APTO. EN NUEVA COLOMBIA. GARZÓN - H	\$140.000.000
640-99640	CASA EN PRADO ALTO. GARZÓN - H	\$250.000.000

INMUEBLES EN ARRIENDO

640-561	CASA-LOTE EN LA JAGUA. GARZÓN - H	\$2.000.000
640-99677	APARTAMENTO EN LAS MERCEDES. GARZÓN - H	\$1.800.000
640-99674	CASA CON LOCAL EN SANTA LUCIA. GARZÓN - H	\$2.000.000
640-99605	APARTAMENTO 302 B/CENTROCENTRO. GARZÓN - H	\$500.000
640-99600	CASA EN CIUDAD REAL. GARZÓN - H	\$1.300.000
640-99661	LOCAL C.C PASEO DEL ROSARIO. GARZÓN - H	\$770.000 C/U
640-99657	LOCAL B/LAS MERCEDES. GARZÓN - H	\$700.000
640-99667	APTO. PRIMER PISO B/NEUA COLOMBIA. GARZÓN - H	\$700.000

www.stminmobiliaria.com

Quintas de Olivares
 LOTES ECOTURISTICOS

VIVE TRANQUILO EN MEDIO DE LA NATURALEZA Y CERCA A LA CIUDAD

\$5.000.000 DE SEPARACION

40 MINUTOS DE NEIVA VIA PALERMO - TERUEL

\$70.000/M2 DESDE 1.000 A 1.600M2

321 351 96 99 - 320 339 67 42
 inverbras.com

10% DESCUENTO PRESENTANDO ESTE CUPON

¿INTERESADO EN MÁS CLIENTES?

Ahora sus clientes están en las redes sociales, cautívalos con la publicidad inteligente del Diario del Huila.

58 AÑOS 1966-2024

Diario del Huila
 @diariodelhuila
 Diario del Huila
 Diario del Huila

Nueva sede: Calle 8 No. 8-06 • TEL. 608-8668561

VENDO CASA NEIVA

Barrio Cacique Chuirá (norte), Calle 74c 1D-35.
 91m2, \$92.000.000 **DISPONIBILIDAD INMEDIATA.**

Whatsapps:3023660977



RUSTIK HOUSE
INMOBILIARIA

RELACION DE INMUEBLES

VENDO

OFERTAZO! VENDO LOTE ÁREA 2000 M2 VIA PRINCIPAL RIVERITA \$88'000.000	VENDO CASA CONJUNTO ALTOS DE LA PRADERA ÁREA LOTE 1.075 M2 CONSTRUIDOS 400 M2 \$1.100'000.000
APARTAMENTO CONJUNTO EL TESORO II 2do PISO ÁREA 56.21 M2 \$125'000.000	4 LOCALES BIEN ACREDITADOS COMERCIALES C.C LOS COMUNEROS \$120'000.000
APARTAMENTO EN EL CENTRO AV LA TOMA ÁREA 108 MS \$250'000.000	CASA 2 PISOS VILLA DEL RIO ÁREA 7 *15 M2 \$200'000.000
VENDO CASA 1 PISO SECTOR ORIENTE CONJUNTO CERRADO 220 M2 \$1.100'000.000	VENDO CASA 2 PISOS PRADO ALTO ÁREA 95 M2 \$330'000,000

INFORMES: 3108626570 - 3203396742

VENDO APTO. 1ER PISO. AMPLIO, ESQUINERO

EN CONJ. RESIDENCIAL
B/EL JARDIN
RECIENTE REMODELADO
\$185.000.000
315 250 0578

ARRIENDO

ARRIENDO
APARTAMENTO
B/LA RIOJA CON
BALCÓN, SERVICIOS
INDEPENDIENTES
INCLUYE INTERNET
INF. CELULAR
O WHATSAPP
320 456 3743 O
316 528 6933

ARRIENDO APARTAMENTO BARRIO ALTICO

2-HABITACIONES UN
BAÑO COCINA SEMI
INTEGRAL PATIO DE
ROPAS BALCÓN
INFORMES
CEL. 3175050473

VENTAS VARIAS

LOTES

VENDO 2 LOTES SEGUIDOS

EN EL
CORREGIMIENTO DE
EL CAGUAN
URB. VILLA NOHORA.
108.5M2 C/U
CON TODOS LOS
DOCUMENTOS AL DIA
INF:
321 233 0433

OFERTAZO!

VENDO
ÁREA 2000M2
VIA PRINCIPAL RIVERITA
INFORMES
310 862 6570
313 291 6823

VENDO LOTE EN EL JUNCAL

10 MTS. DE FRENTE
X 20 MTS.
DE FONDO
INFORMES
3155401564

OFERTAS

COLEGIO DE PREESCOLAR Y PRIMARIA

REQUIERE DOCENTE
PARA INGLÉS,
ESPAÑOL Y ARTISTICA
Interesad(@)s enviar hoja
de vida al correo
lauraximena6589@gmail.com

SERVICIOS VARIOS

ASAP
TRANSPORT NV
SERVICIOS:
MUDANZA
- ACARREOS -
VIAJES DENTRO Y
FUERA DE NEIVA
Contacto: 315
548 3062

ESOTERISMO

ATRAIGA, LIGUE Y DOMINE A SU SER QUERIDO

Ligándolo de por vida.
LECTURA DEL TABACO
Y EL TAROT
Neiva. Citas al
310 584 6976

VENTA CASAS

ARRIENDO APARTAMENTO 102

CONJUNTO VILLA MILENA
B/LA FLORESTA
3 ALCOBAS - SALA
COMEDOR - GARAJE

INFORMES
310 229 0412

APARTAMENTOS

VENTAS

VENDO APARTAMENTO BELLA SUIZA NORTE CALLE 127 CON CARRERA 7 BOGOTÁ

2 HABITACIONES
PARQUEADERO, 4 PISO
ADMÍRELO
310 260 7462

VENDO APARTAMENTO CONJUNTO BOSQUES DE SANTA ANA

Sala comedor, Cocina
integral, Área de ropas,
Estudio, 3-habitaciones,
2-baños, Balcón y
Parqueadero cubierto
INF:
317 667 6072

VENDO APTO. CONJ. LA UNIÓN II NEIVA CENTRALÍSIMO

4 - ALCOBAS 2 - BAÑOS
SALA COMEDOR COCINA
INTEGRAL PATIO - ALTILLO Y
PARQUEADERO PROPIO
INFORMES
312 574 4560

Avisos Judiciales

NOTARIA PRIMERA DE GARZON CALLE 8 No. 9-66 TELEFAX 8332147
EDICTO EMPLAZATORIO. LA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE GARZON HUILA, por el presente EMPLAZA: A todas las personas que tengan derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto; a la Liquidación de la Herencia y de la sociedad conyugal de RAMIRO SILVA TRUJILLO, quien se identificaba con la Cedula de Ciudadanía 10.527.422, fallecido en Ibagué, el 06 de enero de 2021, aceptado el trámite respectivo, mediante ACTA DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2024. Para los fines previstos por el Artículo 3, Numeral 2 del Decreto - Ley 902 de 1988, en concordancia con el Artículo 490 del Código General del Proceso, se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Notaria, por el término legal de diez (10) días, hoy 21 de junio de 2024, siendo las 8:00 A. Hágase la publicación en un medio escrito (prensa) y en una radiodifusora local YANETH OSSA SUAREZ. NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE GARZON (Hay firma y sello)

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE NEIVA Carrera 7 No. 11-32 Telefax: (608) 8713032 - 8721903 - Neiva (Huila). E Mail: notariacuarternel-

va@hotmail.com
EDICTO EMPLAZATORIO. LA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE NEIVA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto conforme lo ordene la Ley, en el trámite Notarial de liquidación de la SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE SEÑOR: MILCIADES HEREDIA SOLORZANO, QUIEN FALLECIO EN LA CIUDAD DE NEIVA HUILA, EL DIA 19 DE ENERO DE 2008, QUIEN(ES) SE IDENTIFICABA(N) CON LA(S) CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.638.883. Siendo la ciudad de Neiva su domicilio constante y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante ACTA DE APERTURA NÚMERO 81/2024 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2.024. se ordena el presente edicto que se publicará por una sola vez en un periódico de circulación nacional y se leerá en una emisora del lugar, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy, VEINTE (20) DE JUNIO DE 2.024, siendo las 08.00 a.m. LA NOTARIA, DRA. DEYANIRA ORTIZ CUENCA. (Hay firma y sello).

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA HUILA
AVISO DE REMATE**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO MIXTO con radicado 410013103003 – 2016-00062-00, que en este Juzgado adelanta BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT N°. 860.003.020-1, contra JULIO ENRIQUE PALACIOS TORRES con Cedula de Ciudadanía N° 12.226.355 Y OTROS, se dictó un auto fechado el seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024) en el que se fijó el DÍA NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de un bien secuestrado y avaluado en este proceso. BIEN A REMATAR: Inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 200-213896 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, ubicado en el Municipio de Neiva, Departamento del Huila, LOTE #1 (CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE GUATAPURI) Carrera 45 # 24 B - 45, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado y consta de lote de terreno y mejoras (construcción suspendida) de conjunto multifamiliar con 4 torres, portería, salón social, zona de piscina con baños y sótano; la torre 1 es de 7 pisos (en el primer piso hay 1 apto y 2 salones, del 2 al 5 piso son 3 aptos por piso y el piso 6 y 7 tiene 3 aptos dúplex), esta torre cuenta con un avance de obra del 70%, tiene fachada en graniplast, cubierta en teja A.C, cielo raso en dry-wall, muros en pañete y vinilo, pisos en porcelanato, cocinas integrales, baños muros y pisos en cerámica, puertas internas y closet enmadera, puerta balcón y ventanas en aluminio y vidrio. La torre 2 es de 7 pisos (en el primer piso hay 9 depósitos y 2 aptos, del 2 al 5 piso 3 aptos por piso y del piso 6 y 7 tiene 3 aptos dúplex), la fachada de esta torre esta en obra gris, con muros en parte estucada y parte en pañete, hasta el 6 piso tiene pisos en cerámica en zonas comunes de la torre y en los aptos en porcelanato, esta torre no cuenta con cubierta. La Torre 3 tiene estructura del primer piso y columnas del segundo piso. La Torre 4 tiene estructura del primer piso, columnas del segundo piso y algunos muros en el primer piso. El predio no cuenta con conexión de servicios públicos. AVALÚO: EL REFERIDO BIEN SE ENCUENTRA AVALUADO EN LA SUMA DE NUEVE MIL CIENTO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$9.100.953.230.00) MCTE., será postura admisible la que cubra 70% del avalúo del referido inmueble que corresponde a SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$6.370.667. 261.00) MCTE, previo deposito del 40% de ley (Art. 451 Código General del Proceso) que corresponde a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$3.640.381.292) MCTE. LICITACIÓN: Llegados el día y la hora para el remate el secretario o el encargado de realizarlo anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad y a continuación, exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el juez abrirá los sobres y leerá las ofertas. Efectúense las publicaciones según los lineamientos del Artículo 450 del Código General de Proceso, la cual se debe realizar en un día domingo a través de un periódico de amplia circulación de ésta localidad con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la diligencia. LA DILIGENCIA DE REMATE, SE REALIZARÁ EN LA HORA Y FECHA FIJADA DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DEL APLICATIVO LIFE SIZE, para lo cual se enviará el vínculo respectivo a los correos electrónicos que las partes e interesados, informen con anterioridad a la fecha y hora de la diligencia. El SECUESTRE designado en el presente asunto es LUZ STELLA CHAUX SANABRIA, dirección calle 8 No. 52-45 - casa 20 de Neiva (H), Correo Electrónico chauxs1961@hotmail.com, Celular 3167067685. Las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% mediante consignación que efectuara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al remate. Se emite este aviso para su publicación hoy DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). JUAN DANIEL CUELLAR VALENZUELA Secretario (Hay firma)

AVISO DE REMATE

SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA S.A." NIT. 860.003.020-1 y contra MARIA DEL CARMEN MONSALVE DE SUAREZ C.C 36.147.896, radicado con el No. 41 001 31 03 005 - 2022-00342-00, se ha señalado la hora de LAS 8:30 AM DEL 16 DE JULIO DE 2024, para llevar a cabo la venta en pública subasta del siguiente inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Un LOTE de aproximadamente 204.02 MTS.2 Y LA CASA DE HABITACIÓN que allí existe, ubicada en la calle 15 No. 16-02 y carrera 3 No. 14-80 de la ciudad de Neiva, determinado por los siguientes linderos: "POR EL NORTE, con la calle 15; POR EL ORIENTE con predios de los herederos de Antonio Cuellar; POR EL SUR, con predio de María Asunción Rivera y POR EL OCCIDENTE, con la carrera 3ª, de construcción en bahareque y ladrillo, techo de

zinc y pisos en cerámica, consta de dos alcobas, sala, comedor, cocina, con servicios de alcantarillado, energía eléctrica, acueducto, gasoducto e inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 200-25708 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva. AVALÚO: Pericialmente el inmueble se encuentra AVALUADO EN LA SUMA DE \$413.171.000.oo. Igualmente se advierte a los posibles postulantes la obligación de averiguar las deudas que tenga el bien en relación a servicios públicos, de administración, e impuesto predial. POSTURA: La licitación empezará en la fecha y hora antes señaladas, y se cerrará después de transcurrida una hora, tiempo durante el cual los posibles postores presentarán las respectivas propuestas, siendo admisible la que cubra el 70% del Citado avalúo por lo que la base de la licitación será la suma de \$289.219.700.oo, previa consignación del 40% del valor del mismo avalúo, esto es la suma de \$165.268.400.oo, para hacer postura, la que podrá hacerse dentro de los cinco (05) días anteriores al remate, en la cuenta de Depósitos Judiciales de este despacho No. 410012031005 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE LA CIUDAD, y posteriormente al REMATE el rematante pagará el 5% más, por concepto de impuesto que prevé el Artículo 7 de la ley 11 de 1987, sobre el precio final del remate; así como el 1% sobre el precio final del remate de impuesto de retención en la fuente por enajenación a favor del Tesoro Nacional. secuestre: En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 450 del Código General del Proceso, se informa que la secuestre designada es LUZ STELLA CHAUX SANABRIA quien se ubica en la calle 8 No. 52-45 - casa 20 de la ciudad de Neiva – CEL: 3167067685 (chauxs1961@hotmail.com). LICITACIÓN: La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de una hora de comenzada la misma. PUBLICIDAD: Anúnciese la subasta en los efectos del artículo 450 del C.G.P., el aviso se publicará el día DOMINGO por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, se hará en los periódicos DIARIO DEL HUILA o La Nación. Igualmente se publicará en la plataforma – Sistema para la Gestión de Procesos Judiciales – Justicia XXI Web – Tyba, al cual se ingresa así: Tyba – inicio, Justicia XXI web – Consulta de Proceso – seleccione Huila 41, ciudad proceso: Neiva 41001, corporación: Juzgado de circuito 31; especialidad: Juzgado de Circuito Civil Escritural 03; Despacho: Juzgado de Circuito – Civil 005 Neiva 005 y la radicación del proceso con los 23 dígitos 410013103005-2022-00342-00 o ingresar al siguiente link: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx?opcion=consulta>. Se les advierte a los interesados que deben descargar previamente la aplicación MICROSOFT TEAMS, contar con buena conexión para poder participar en la diligencia y conectarse 30 minutos antes de la hora establecida. La diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C. G. del P. Así mismo se anuncia al público que como quiera que LA SUBASTA SE REALIZARA DE MANERA VIRTUAL, las personas interesadas deberán dirigir un escrito con todos los datos personal (nombre, número de cédula y correo electrónico) al correo institucional del Juzgado: ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, mostrando su interés de participar en el remate, haciendo desde ese momento la oferta respectiva, previa consignación del 40% del precio del remate, dentro de los 5 días hábiles anteriores a la fecha de remate señalada; por secretaría a través del correo electrónico del oferente se enviará el vínculo para que pueda unirse a la audiencia de remate. Para los efectos del Artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente aviso para su publicación entregándose copias a la parte interesada. SANDRA LORENA DIAZ VARGAS. Secretaria

AVISO DE REMATE ART. 450

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA cmp101nei@cendoj.ramajudicial.gov.co Neiva, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: DIVISORIO

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO NIÑO RAMIREZ

DEMANDADO: AMANDA NIÑO RAMIREZ Y OTROS

RADICADO: 410014003001 – 2019-00373-00

Teniendo en cuenta que fue allegada diligencia de secuestro del inmueble objeto de división, procede el despacho a fijar fecha para la diligencia de remate del inmueble dentro del presente PROCESO DIVISORIO, tal como lo señala el Art. 411 del C.G.P. Señalar el día 10 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024 A LAS 9 A.M., para llevar a cabo diligencia de REMATE. El bien a rematar consiste en: CASA DE HABITACIÓN DE DOS PLANTAS con un área de 128 Mts.2 y 238 Mts.2 construidos, ubicada en esta ciudad, en la Carrera 12 No. 6 A-16, identificada con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 200-76254, Cedula Catastral N° 41001010400300015000. LINDEROS por el ORIENTE, con el lote G en longitud de 7,73 mts.; POR EL OCCIDENTE, con carrera de 12 en longitud de 7,50 mts.; POR EL NORTE, con el lote D en longitud de 24,74 mts., y POR EL SUR, con el Lote H en longitud de 24,73mts., el referido inmueble se halla registrado al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 200-76254 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y Cédula Catastral No. 41001010400300015000, AVALUADA EN LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHICIENTOS MIL PESOS (\$195.800.00.000.00) M/CTE. SECUESTRE EVER RAMOS CLARO, dirección: Calle 20 sur #32-15 Apto 102 Telefono: 3124506389 Correo everra69@yahoo.es. La licitación comenzará a la hora indicada no se cerrará sino una vez trans-

curridas una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el cien (100%) por ciento del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo en la Cuenta Especial de Depósitos judiciales del juzgado N° 41001-2041-001 del Banco Agrario de Colombia de la ciudad, con la advertencia que dentro de la hora señalada (9 a 10 A.M.) los interesados en hacer postura deben enviar al correo del juzgado (cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co) copia de la consignación del 40% y de la cedula de ciudadanía, verificada la información se dará el link al postor para el ingreso a la diligencia, donde se escucharán las posturas en el orden en que fueron recibidos los correos electrónicos con los documentos solicitados y conforme a la dinámica que se explicará en la diligencia. ES NECESARIO RESALTAR QUE LA DILIGENCIA SE HARÁ COMPLETAMENTE VIRTUAL, El remate se anunciará al público en la forma indicada por el Artículo 450 del C.G.P., para lo cual el interesado, realizará la inclusión del remate en un listado que se publicará en el periódico LA NACION O DIARIO DEL HUILA, debiendo este, allegar al correo del juzgado, copia de la publicación legible y del certificado de libertad y tradición del inmueble antes del inicio de la diligencia. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. La Juez, GLADYS CASTRILLON QUNTERO (hay firma)

**Consejo Seccional de la Judicatura del Huila Neiva – Huila
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

AVISO DE REMATE Correo apoderado: criszuletagon6@gmail.com

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HACE SABER Que el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE Neiva, mediante auto dictado el 31 de mayo de 2024, dentro del PROCESO EJECUTIVO de GONZALO ZULETA C.C. #12.096.514 siendo sucesor procesal CHRISTIAN ZULETA GONZALEZ contra OSWALDO BOTINA ERASO C.C.#94.415.491, con radicación 41001-40-03-007 - 2010-00182-00, ha señalado la hora de se señala la hora de LAS 9 a.m DEL DÍA 17 DE JULIO DE 2024, con el fin de llevar REMATE de las mejoras trabadas en la presente ejecución de propiedad del demandado OSWALDO BOTINA ERASO, construidas en lote de terreno de propiedad de la señora Hortensia Sánchez Barrios, ubicadas en la Calle 25 B # 3-45 de la urbanización Las Delicias de la ciudad de Neiva, alinderada así: NORTE: En 7,10 mts con predio de nomenclatura calle 25C # 3-46, de propiedad de LUZ MERY VARGAS PERDOMO; SUR: En 7,10 mts con calle 25B; Oriente: En 18,90 mts con predio de nomenclatura calle 25B # 3-55 de propiedad de JAIME RUIZ QUINTERO; OCCIDENTE: En 18,90 mts con predio con nomenclatura calle 25B # 3- 39 de propiedad de YURY MILENA VIVAS GORDILLO, las cuales se hallan debidamente embargadas, secuestradas y avaluadas. Las mejoras se encuentran AVALUADAS EN LA SUMA DE CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$106.717.000) y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del referido valor, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), en la cuenta del juzgado No.410012041007 del Banco Agrario de Colombia S.A, con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate (9 a.m a 10 a.m) debe enviarse por el electrónico institucional (cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), copia de la cedula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos se dará al postor el link para el ingreso a la diligencia a las 10 a.m, donde se escuchara una a una las posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicara al inicio de la audiencia. Se fija el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micrositió fijado para este Juzgado, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el Artículo 450 del Código General del Proceso publicando por una sola vez en el periódico de más amplia circulación en esta localidad en la emisora local bien sea CARACOL o RCN, debiendo allegar el interesado vía correo electrónico institucional (cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), copia informal de la página del diario de su emisión o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble. Correo. Se informa a las partes e interesados que LA DILIGENCIA SE HARÁ DE MANERA VIRTUAL y que la plataforma a utilizar es través del aplicativo Lifesize, advirtiendo que a las 10 a.m del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura dentro de las 9 y 10 de la mañana de ese mismo día y se escuchara una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico (cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co). La subasta comenzará a la hora indicada y se cerrará una hora después de haberse iniciado, tal como lo señala el Art. 452 del Código General del Proceso. El SECUESTRE designado, quien mostrará el bien objeto de remate es VICTOR JULIO RAMIREZ MANRIQUE, que puede ser localizado en la Calle 26 sur No. 34 a - 39 de la ciudad de Neiva, teléfono 8733170, celular 3164607547, email victormanrique877@gmail.com. Se emite el presente aviso de remate, hoy TREINTA (31) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ Secretario (Hay firma)

EDICTO

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ACEVEDO - HUILA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la sucesión intestada del causante JACINTO YATE OTAVO, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 2.355.916 expedida en Ortega (Tolima) y falleció en el municipio de Pitalito (Huila), el día 08 de Octubre de 2023, como lo acredita el Registro Civil de Defunción con el Indicativo Serial No. 9029302, expedido por la Registraduría del Estado Civil de las Personas del municipio de Acevedo (Huila), cuyo último domicilio fuese el Municipio de Acevedo, (Huila); Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 06 DE FECHA 19 DEL MES DE ABRIL DE 2.024, se ordena la publicidad de este edicto en un periódico y en una emisora de amplia difusión en la localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy a los veinte (20) días del mes de Abril de 2.024, a las 8:00 A.M. MARIO DURAN GUTIÉRREZ. NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ACEVEDO – HUILA (Hay firma y sello)

EDICTO

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ACEVEDO - HUILA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la sucesión intestada del causante MARCO ANTONIO GÓMEZ, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 5.336.174 expedida en San Lorenzo (Nariño) y falleció en el municipio de Neiva (Huila), el día 12 de Mayo de 2000, como lo acredita el Registro Civil de Defunción con el Indicativo Serial No. 03649166, expedido por la Registraduría del Estado Civil de las Personas del municipio de Acevedo (Huila), cuyo último domicilio fuese el Municipio de Acevedo, (Huila); Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 14 DE FECHA 19 DEL MES DE JUNIO DE 2.024, se ordena la publicidad de este edicto en un periódico y en una emisora de amplia difusión en la localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy a los veintiuno (21) días del mes de Junio de 2.024, a las 8:00 A.M. MARIO DURAN GUTIÉRREZ. NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ACEVEDO – HUILA (Hay firma y sello)

AVISO REMATE

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TERUEL, HUILA HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SIN GARANTÍA REAL con radicado 41 801 40 89 001 - 2021 00053-00, instaurado por SUPERACTIVA SAS con Nit. 900.778.7588, contra los señores JUAN MANUEL CUCHIMBA SALAZAR con C.C. 83.027.307, AGUSTIN CUCHIMBA PATIO con C.C. 4.946.234 y la señora LUISA JIMENA CRUZ MONTEALEGRE con C.C. 26.593.848, mediante providencia del 12 de junio de 2024, se dispuso señalar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate el MARTES TREINTA (30) DE JULIO DE 2024, A LAS 9:00 a.m., del derecho de cuota, equivalente al 50% que sobre el inmueble con Folio de Matrícula N° 200-182685, ostenta la ejecutada Luisa Jimena Cruz Montealegre, determinado así: BIEN INMUEBLE URBANO ubicado en la calle 4 # 3-51 Barrio San José, en el municipio de Teruel, Huila, identificado con Folio de Matrícula N° 200-182685 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, CON AVALÚO DEL DERECHO DE CUOTA POR VALOR DE \$11.760.000. Sólo serán admisibles las posturas que cubran como mínimo el setenta por ciento (70%) del avalúo total, es decir, que las ofertas que se presentan debe ser realizadas a partir de los OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$8.232.000); Para que la postura pueda ser considerada por el Despacho, deberá consignarse previamente el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del derecho de cuota del inmueble, la cual corresponde a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$4.704.000), conforme al artículo 451 del C. G. del P. en la cuenta judicial del Banco Agrario de Colombia No. 418012042001, a favor del proceso con radicado 41 801 40 89 001 2021 00053 00. En la fecha y hora indicada, durante una (1) hora, se recibirán las posturas que deberán ser enviadas al correo electrónico institucional del Despacho j01prmpalsteru@cendoj.ramajudicial.gov.co, en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia, con el asunto "oferta remate 2021-00053". Siendo las 10:00 a.m., el Despacho precluirá la oportunidad para presentar las ofertas y comenzará a abrir las ofertas escritas para calificarlas y definir a quien se le hace la adjudicación. Durante los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada, los interesados también podrán presentar ofertas escritas al correo electrónico del Despacho, en donde igualmente debe colocarse en el asunto "oferta remate 2021-00053". A las 09:00 a.m. del día señalado, cuando se instale la audiencia, se anunciará a los presentes el número de ofertas recibidas con anterioridad, con indicación de su orden de presentación, y se exhortará a los demás para que se sirvan presentar sus ofertas hasta las 10:00 a.m. En el correo electrónico que se envíe para hacer las posturas, deberán hacer referencia al proceso, colocando el nombre completo y número de cedula de la persona que envía la oferta en documento adjunto. El documento que se adjunte debe ser anexado en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña, esa carta o memorial, debe hacer referencia al proceso, colocando el valor de la oferta,

el comprobante de la consignación para que se admita la postura y debe ser suscrita por el interesado con su nombre completo e identificación. La contraseña del documento será suministrada por el interesado en la audiencia para garantizar que no haya conocimiento previo. Los interesados, sólo pueden presentar una sola oferta, la cual es irrevocable. De presentarse varias por parte de una misma persona, sólo se tendrá en cuenta la que primero haya sido presentada. En caso de empate en la mejor oferta, se decidirá por la primera que se haya realizado. A fin de que los interesados en la diligencia de remate, pueda conocer de las actuaciones y verificar los datos necesarios para hacer sus posturas, el Despacho deja a su disposición un vínculo electrónico para su consulta: 418014089001 - 2021-00053-00. LA DILIGENCIA DE REMATE SE ADELANTARÁ DE MANERA VIRTUAL a través de la plataforma LIFESIZE, de conformidad a las reglas dispuestas en el Artículo 452 del Código General del Proceso y la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021.

Deberán conectarse 15 minutos antes de la hora señalada, en el siguiente enlace: <https://call.lifefizecloud.com/21661251> para la diligencia, desde el dispositivo que elijan: un portátil, un PC de escritorio con cámara web, micrófono y parlantes, una Tablet o teléfono móvil. Libro en Teruel, 20/06/2024. LEÓN DARIO CABRERA SECRETARIO. Firmado Por: León Darío Cabrera Conde Secretario. Juzgado Municipal Juzgado Promiscuo Municipal Teruel – Huila. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 8f095fcc015ba6abe0d5b32c910ed3776dd02b5eacaf41de771db4bab19e7123. Documento generado en 20/06/2024 10:45:37 a. m. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA propuesto por la COOPERATIVA LATINO-AMERICANA DE AHORRO Y CREDITO - UTRAHUILCA mediante apoderado judicial Abogado DUBERNEY VASQUEZ CASTIBLANCO contra GUSTAVO LOZADA LIZCANO C.C. 12.114.244 y FLOR ANGELA PERDOMO PEREZ C.C. 36.159.435, radicado bajo el No. 410014022004 – 2014-00914-00, se profirió auto que dispone: SENALAR fecha y hora a fin de llevar a cabo el remate en pública subasta del inmueble consistente en el LOCAL No. 1685 ubicado en el Primer Nivel Semisótano Piso A del Centro Comercial Popular Los Comuneros ubicado en la Carrera 2 No. 8-05/8/83 y carrera 1H Nos. 8/36/54/114 de esta ciudad, cautelado dentro del presente asunto, el que se halla legalmente embargado, secuestrado y debidamente avaluado, fungiendo como SECUESTRE Víctor Julio Ramírez Manrique (Cel. 3164607547). La base para hacer postura será el 70% del avalúo que se estableció en la suma de \$8.015.570 de conformidad con el Artículo 448 del Código General del Proceso. Inmueble con Matrícula No. 200-130418, de propiedad del demandado GUSTAVO LOZADA LIZCANO. PARA TAL FIN SE FIJA LA HORA DE LAS 03:00 p.m. DEL 08 DE JULIO DE 2024. La SUBASTA comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora, en dicho término solo será admitida la postura que en sobre cerrado sea entregada en la sede física de la secretaría del juzgado o través de mensaje de datos al correo electrónico cmp104nei@cendoj.ramajudicial.gov.co con archivo protegido con contraseña, la que debe contener el valor de la oferta sobre la base del 70% de dicho avalúo, previa consignación del 40% de Ley. Háganse las publicaciones de que trata el Artículo 450 del Código General del Proceso, en un periódico de amplia circulación en la localidad, DIARIO DEL HUILA o la Nación, o en otro medio masivo de comunicación, la cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA propuesto por la COOPERATIVA LATINO-AMERICANA DE AHORRO Y CREDITO - UTRAHUILCA mediante apoderado judicial Abogado DUBERNEY VASQUEZ CASTIBLANCO contra JOSE LEONARDO MAZABEL GARCIA, radicado bajo el No. 410014003001 -2017-00752-00, se profirió auto el 23-11-2023 que dispone: FIJAR LA HORA DE LAS 9:00. a.m. DEL DÍA 2 DEL MES JULIO DEL AÑO 2024, para llevar a cabo diligencia de REMATE, del vehículo automotor embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso. El bien por rematar consiste en: VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa HGK-924, Marca Chevrolet, Línea Spark Hatch Back, Clase Automovil, Modelo 2016, Color Verde Cocktail, Motor No. B12D1*324730KD3*, Chasis No. 9GAMF48D1GB013508, AVALUADO EN LA SUMA DE CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$14.100.000,00) M/Cte., de propiedad del demandado JOSÉ LEONARDO MAZABEL GARCÍA identificado con la C.C. 7717520. Vehículo ubicado en el parqueadero Patios Ceibas Sede Santander, Cra. 7 No. 22-63 zona industrial Palermo. Secuestre: MANUEL BARRERA VARGAS Cel. 315-8766637. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino una vez transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 448 del C.G.P. previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo en la Cuenta Especial de Depósitos judiciales del juzgado N° 41001-2041-001 del Banco Agrario de Colombia de la ciudad, con la advertencia que dentro de la hora señalada

(9 a 10 A.M.) los interesados en hacer postura deben enviar al correo del juzgado (cmp101nei@cendoj.ramajudicial.gov.co) copia de la consignación del 40% y de la cedula de ciudadanía, verificada la información se dará el link al postor para el ingreso a la diligencia, donde se escucharán las posturas en el orden en que fueron recibidos los correos electrónicos con los documentos solicitados y conforme a la dinámica que se explicará en la diligencia. El remate se anunciará al público en la forma indicada por el Artículo 450 del C.G.P., para lo cual el interesado, realizará la inclusión del remate en un listado que se publicará en el periódico LA NACION o DIARIO DEL HUILA, debiendo este, allegar al correo del juzgado, copia de la publicación legible, antes del inicio de la diligencia.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA HUILA AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA (HUILA). HACE SABER Que en el PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA radicado con el número 416764089001 - 2019-00069-00, propuesto por la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO "UTRAHUILCA" contra MYRIAM TRUJILLO HORTA identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 26.537.515, en diligencia realizada el 24 de abril del (2024) se PROGRAMÓ PARA EL DÍA DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 am), la diligencia de REMATE, sobre el siguiente bien; BIEN A REMATAR - El bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 200-79135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila, predio denominado "BUENAVISTA" ubicado en la Vereda "El Baché" del municipio de Santa María, cuya propietaria es la señora MYRIAM TRUJILLO HORTA, inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Como auxiliar de la justicia (SECUESTRE) funge el señor MANUEL BARRERA VARGAS, quien puede ser ubicado carrera 33a No. 27C-19 barrio Viña del mar de la ciudad de Neiva- Huila y su número de celular 3158766637, persona encargada de mostrar el bien objeto de remate. AVALÚO. El aludido inmueble fue AVALUADO PERICIALMENTE POR LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y SEITE MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$197.701.533) M/Cte. POSTURA ADMISIBLE Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir, CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVOS (\$138.391.073,1) M/Cte., conforme lo establece el Artículo 448 del Código General del Proceso, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de que trata el Artículo 451 ibidem., el cual se concreta en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$55.356.429,24) M/Cte. LICITACIÓN. La subasta se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida por lo menos una hora. Advértaseles a los postores que deberán allegar a la subasta el soporte de pago por el valor del cuarenta por ciento (40%) antes mencionado y su oferta. Se ha de advertir, que quienes se encuentren interesados en hacer postura, deberán enviar al correo electrónico del Juzgado, j01prmpalstam@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia del título de depósito judicial correspondiente a la consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo, fotocopia de su documento de identidad, y la respectiva postura indicando el correo electrónico mediante el cual recibe notificaciones, en formato PDF de forma cifrada (con contraseña), dentro de la hora en que se llevará a cabo la subasta (10:00 A.M. a 11:00 A.M.). Una vez transcurrido dicho tiempo, en aras de abrir y leer las ofertas, el interesado deberá asistir a la diligencia y allí suministrar la clave asignada al documento, cuando el despacho se lo solicite, una vez vencido el término de la hora. En caso de que se quiera remitir la oferta dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, el interesado deberá allegarla en formato PDF de forma cifrada (con contraseña), al correo electrónico del Juzgado, j01prmpalstam@cendoj.ramajudicial.gov.co, y hacerse presente en la audiencia, para informar dicha situación en el chat, suministrar la clave, y proceder al desarrollo de la misma. ENLACE PARA INGRESO A LA AUDIENCIA DE REMATE. El link para el ingreso a la audiencia de remate es: [@thread.v2/0?contxt=%7B%22tid%22:%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22,%22oid%22:%228f9c7410-3421-45d8-8a69-745d8bf623da%22%7D. AVISOS Y PUBLICACIONES. A efectos del Artículo 450 de la Ley 1564 de 2012, se remite al correo electrónico de la parte actora, el aviso para su publicación en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar, DIARIO DEL HUILA o Diario La Nación, la cual se hará un domingo con antelación no inferior a diez \(10\) días a la fecha señalada para este remate, además deberá allegarse al plenario copia informal del diario y certificado de tradición del bien expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate. NOTA En aras de garantizar el derecho a la igualdad y al debido proceso, así como la prevalencia de pluralidad de oferentes, se pone a disposición de las personas que quieran hacer postura, un instructivo donde se ilustra un método para convertir archivos de Word a PDF de forma cifrada, el cual estará disponible en la sección de AVISOS del micrositio web del Juzgado \(<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-santa-maria>\). En igual sentido, se informa que en el siguiente vínculo de OneDrive se encuentra el proceso 2019-00069. Para su respectiva publicación, se elabora el CATORCE \(14\) DE JUNIO DOS MIL VEINTICUATRO \(2024\). MARIA ENEDINA CASO OSPINA. Escribiente \(Hay firma\)](https://teams.microsoft.com/j01prmpalstam_meeting_y2m4otnkztkmgi2ns00nj2lwezyutYjdmY2ZmODIjNDIO)



Esta sentencia había sido emitida en un proceso de nulidad electoral en su contra. El fallo, dado a conocer este 18 de junio, reconoció la vulneración de derechos fundamentales del accionante.



www.diariodelhuila.com

Diario del Huila

Fundado en 1966 / Huila-Colombia / ISSN 2215-8952 / \$3.000



22 y 23 de junio de 2024 - 20 páginas - Año LV - No. 20.596

Vuelve Tito Murcia al Congreso

Todo se dio en medio de la demanda que cursa en contra del garzoneño por presunta doble militancia, pero que, en este caso, la justicia lo ha favorecido, pues la Sección Tercera ha señalado, que las pruebas aportadas por Murcia Olaya no fueron valoradas integralmente.



'Tito' Murcia Olaya, estaría de nuevo volviendo al Congreso de la República de Colombia.

DIARIO DEL HUILA, ACTUALIDAD

La Subsección B de la Sección Tercera del Consejo de Estado dejó sin efecto una sentencia del 7 de marzo de 2024 de la Sección Quinta del Consejo de Estado contra Jorge Dilson Murcia Olaya. Esta sentencia había sido emitida en un proceso de nulidad electoral en su contra. El fallo, dado a conocer el viernes 18 de junio, reconoció la vulneración de derechos fundamentales del accionante.

'Tito' Murcia argumentó que la sentencia impugnada había transgredido sus derechos al debido proceso, acceso a la justicia, trabajo, mínimo vital, elegir y ser elegido, y una vida digna. La acción de tutela se fundamentó en la interpretación errónea de las normas relacionadas con la prohibición de doble militancia, una valoración inadecuada de las pruebas y el desconocimiento de precedentes judiciales relevantes.

La Subsección B, tras un análisis exhaustivo del caso, encontró que la sentencia impugnada incurrió en errores significativos en la interpretación de las normas sobre doble militancia y en la valoración de las pruebas presentadas. En consecuencia, se ordenó dejar sin efectos la sentencia del 7 de marzo de 2024 y emitir una nueva decisión que se ajuste a los principios legales y jurisprudenciales expuestos en la tutela.

El Consejo de Estado tiene ahora un plazo de diez días para emitir un nuevo fallo que respete los lineamientos establecidos en esta decisión de tutela.

Este sería el camino para que 'Tito' Murcia retorne a su curul en la cámara, la cual fue ocupada por la actual congresista Luz Ayda Pastrana.

Esta decisión marca un precedente importante en cuanto a la interpretación de las normas sobre doble militancia y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos en el contexto de procesos electorales. El caso de Jorge Dilson Murcia Olaya pone de relieve la importancia de garantizar un debido proceso y una valoración justa y adecuada de las pruebas presentadas en los litigios electorales.

La polémica alrededor de la prohibición de la doble militancia ha sido un tema recurrente en el ámbito político colombiano. Este fallo del Consejo de Estado podría influir en futuros casos y en la forma en que se interpreten y apliquen las normas relacionadas con la

participación política y los derechos de los candidatos.

Además, la decisión resalta la relevancia del mecanismo de la acción de tutela en Colombia como una herramienta efectiva para la protección de los derechos fundamentales. La posibilidad de recurrir a la tutela permite a los ciudadanos defender sus derechos frente a decisiones judiciales que consideren injustas o arbitrarias, asegurando así un sistema judicial más justo y equitativo.

El retorno de 'Tito' Murcia a su curul no solo representa una victoria personal para él, sino que también envía un mensaje claro sobre la necesidad de un marco legal que garantice la equidad y la justicia en los procesos electorales. Los próximos días serán cruciales para observar cómo el Consejo de Estado responde a este mandato y emite un nuevo fallo que se alinee con los principios de justicia y legalidad.

